

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. C/ Periodista Barrios Talavera nº 1

INSERCIONES: por cada línea o fracción que se publique, 1,20 euros. INSERCIONES URGENTES: por línea o fracción, 2,40 euros. CUOTA MINIMA POR INSERCION: 12 euros. PUBLICACION: mínimo, tres días por semana. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739

SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-

Autos número 66/05..... 12

SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA.-

Autos número 21/06..... 12

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.-Baja de oficio por inclusión indebida en

padrón de habitantes 13

ALMUÑECAR.- Concurso proyecto de obras 13

Concurso suministro de material eléctrico 14

BAZA.- Convenio urbanístico y de colaboración 14

Convenio urbanístico de planeamiento y de gestión 15

CIJUELA.- Exposición pública proyecto de actuación..... 15

CULLAR VEGA.- Reglamento de registro de instrumentos

urbanísticos 15

FERREIRA.- Convocatoria oposición, plaza Auxiliar 19

GOJAR.- Cuenta General, ejercicio 2005 19

Aprobación inicial expediente de modificación de crédito.. 20

Aprobación inicial presupuesto 2007..... 20

GRANADA.- Rectificación de error..... 20

Aprobación definitiva tasación conjunta exprop. vial 21

Expropiación junto al abside de la Iglesia Santo Domingo.. 22

Notificación de expedientes 24

Información pública expediente 1120/2006 LIC..... 35

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal 35

Inscripción de ficheros automatizados de datos de carácter

personal..... 37

Solicitud de licencia de apertura 40

HUETOR TAJAR.- Publicación Invehogar 2000, S.L. 40

LANJARON.- Proyecto de actuación 41

NEVADA.- Enajenación parcelas 41

POLOPOS-LA MAMOLA.- Pliego de cláusulas,

construcción Casa Consistorial, 2ª fase 41

TREVELEZ.- Modificación de créditos 11/2006..... 42

LOJA.- Convocatoria plaza de oficial de Policía Local 46

Decreto de actividades de ocio en vía pública 52

Notificación a: Adiya Abdelkrim, y otros 53

María Angeles Gómez Luque, y otros 54

Almir Boumajjan Malika, y otros..... 55

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS

SOCIALES.- Notificación a:

Arahogar, S.L., y otros 2

Asoc. Plat. de Art. Art. Esc. El Apeadero, y otros.. 2

Construcciones Martínez Belerda, S.L., y otros 3

Restaurante El Chanquete..... 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.-

Servicio Provincial de Costas.

Aprobación deslinde en dominio público

marítimo terrestre DL-5/3-GR 4

JUNTA DE ANDALUCIA.-

Notificación de expediente sancionador a

Francisco Domingo Salas Fernández, y otros..... 5

Expediente número 10412/A.T..... 5

Expediente número 6398/A.T..... 5

Expediente número 10435/A.T..... 6

Expediente número 10436/A.T..... 6

Expediente número 10320/A.T..... 7

Expediente número 10362/A.T..... 7

Expediente número 10196/A.T..... 8

DIPUTACION DE GRANADA.-

Adecuación de la relación de puestos de trabajo.. 57

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE

GRANADA.- Autos número 1005/06 9

INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA.-

Autos número 402/06 9

INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-

Autos número 302/06 9

Autos número 587/06 10

Autos número 316/06 10

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO

DOS DE ALMUÑECAR.- Autos número 106/06 10

Autos número 109/06 10

Autos número 133/06 11

Autos número 115/06 11

Autos número 131/06 11

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA.-

Exceso de cabida de solar en Ogijares, calle Acequia

Alamo 42

Exceso de cabida de solar en Armilla, calle Real..... 43

Exceso de cabida de solar en Armilla, calle Goya 43

Acta de notoriedad..... 44

NOTARIA DE JOSE IGNACIO SUAREZ PINILLA.-

Acta exceso de cabida 44

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO LA UNION O

CASARONES.- Convocatoria a junta general ordinaria..... 45

COMUNIDAD DE REGANTES DEL ACEQUIA DE LOS

LLANOS DE BUSQUISTAR.- Convocatoria a junta general

extraordinaria 45

COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA DE QUETE-

CHORREON DE BEZNAR.- Convocatoria a junta general.... 46

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA

VEGA-SIERRA ELVIRA.- Fe de erratas..... 56

S
U
M
A
R
I
O

NUMERO 14.704/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN GRANADA

Notificación de actas

EDICTO

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción a normas laborales, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Subdelegado de Gobierno de la Provincia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	POBLACION	MOTIVO SANCION	IMPORTE
1649/06	Arahogar, S.L.	C/ Isaac Albéniz, 19	Granada	Seguridad e Higiene	6.000,00
1605/06	Ceongra, S.L.	Plaza Era Baja, 2 Bajo A	Maracena	Seguridad e Higiene	8.000,00
1739/06	Construcciones Area Norte Granada, S.L.	C/ Retama s/n Urb. Cortijo de la Luz	Otura	Seguridad e Higiene	50,00
1505/06	Construcciones García Lorite	C/ Dúrcal, 5	Moraleda de Zafayona	Seguridad e Higiene	6.305,08
1760/06	Cruz López y Gámiz, S.L.	Polg. Industrial Fuensanta, 116	Loja	Seguridad e Higiene	1.503,00
1940/06 RS	Inversiones Inmobiliarias Pegrasol, S.L.	Las Mareas, 15	Gúejar Sierra	Seguridad e Higiene	30.050,61
1607/06	Manuel Francisco Campos Díaz	C/ Agua, 12	Cúllar Vega	Seguridad e Higiene	7.000,00
1921/06	Ocio Audiovisual, S.L.	C/ Trucha, 2 Bajo	Granada	Seguridad e Higiene	1.502,54

Se hace saber a las empresas y trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para interponer escrito de descargos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, 14 de Granada, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Así mismo se comunica que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en c/ Faisán, 2- 3ª planta.

Granada, 10 de enero de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, fdo.: Jesús Jiménez Garrido.

NUMERO 14.705/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA

Notificación de actas

EDICTO

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción a normas de Seguridad Social y Empleo, de liquidación de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Subdelegado de Gobierno de la Provincia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	POBLACION	MOTIVO SANCION	IMPORTE
1872/06	Asoc. Plat. de Art. Art. Esc. El Apeadero	Almona del Boquerón, 4	Granada	Seguridad Social	301,00
1882/06	Big Málaga, S.L.	C/ Correo, 21 Bajo Izq.	Orgiva	Seguridad Social	300,52
1883/06	Carp. y Ebanist. Eugenio Ruiz e Hijos	C/ La Luz, 16	Ogíjares	Seguridad Social	30,05
1812/06	Clecer Ute	Duquesa, 5	Granada	Seguridad Social	30,05
1783/06	Club Balonmano Iznalloz	C/ Andalucía, 40	Iznalloz	Empleo	30,05
1785/06	Club Balonmano Iznalloz	C/ Andalucía, 40	Iznalloz	Empleo	30,05
1787/06	Club Balonmano Iznalloz	C/ Andalucía, 40	Iznalloz	Empleo	30,05
1790/06	Club Balonmano Iznalloz	C/ Andalucía, 40	Iznalloz	Empleo	30,05
1793/06	Club Balonmano Iznalloz	C/ Andalucía, 40	Iznalloz	Empleo	30,05
1932/06	Comunidad Propietarios Colinas Bermejas	C/ Rosa, 1	Monachil	Seguridad Social	301,11
1699/06	Conedif Meknas, S.L.	Rosa Chacel, 5-1ªA	Granada	Seguridad Social	301,00
1870/06	Construcciones Carmelo Segura Zerpa	José María Buguella de Toro, 6-B	Granada	Seguridad Social	301,00
1770/06	Devapou Construcciones, S.L.	Camino Venta del Suspiro s/n	Otura	Seguridad Social	300,52
1831/06	Estructuras y Cubiertas González, S.L.	C/ Músico Ricardo Berbel, 30	Guadix	Obstrucción	300,52

1123/06	Ferrofa, S.L.U.	Señor del Paño, 2	Motril	Seguridad Social	300,52
1849/06	Gastronómica La Factoría, S.L.	Polg. Ind. Mercagranada s/n Parcela B1	Granada	Obstrucción	300,52
1879/06	José Corona Morales	Ctra. Málaga, 22-1º	Granada	Seguridad Social	301,00
1859/06	Juan Algar Martos	Circunvalación, 29-7ºC	Granada	Obstrucción	300,52
1792/06	Librería Papelería Frama, S.L.	Paseo Emperador Carlos V, Edf. Nuroel, Local 4	Granada	Seguridad Social	601,04
1769/06	Macande, C.B.	San Juan de los Reyes, 2	Granada	Seguridad Social	300,52
1868/06	Marlosan Inversiones Granadinas, S.L.	Avda. Andalucía, Edf. Presidente, 4	Granada	Seguridad Social	600,00
1668/06	Miguel Barbero Rosillo	Antonio Ramírez Carvajal, 8	Albolote	Seguridad Social	301,00
1884/06	Miguel Serrano Checa	Ingeniero Santa Cruz, 8	Huétor Vega	Seguridad Social	301,00
1778/06	Mohamed El Ghoul	Horno, 16	Calicasas	Obstrucción	300,52
1901/06	Motopiston, S.L.	Camino Bajo del Cementerio, 15	Armillá	Seguridad Social	301,11
1613/06	Nievas y Martos, S.L.	Concepción Arenal s/n	Granada	Seguridad Social	301,11
1936/06	Rafael Fernández Rodríguez	Rubén Darío, 1	Santa Fe	Seguridad Social	301,00
57/06-T	Silvia Moreno Navarro	Arzobispo Pedro Castro, 19-4ªA	Granada	Prest. Desem. Inf. Trab.	
1690/06	Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L.	Polg. Juncaril, Parcela 252	Albolote	Seguridad Social	301,00
1888/06	Transformado Piedra Granada, S.L.	Polg. Industrial La Rosa s/n	Chauchina	Seguridad Social	301,00

Se hace saber a las empresas y trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para interponer escrito de descargos ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. Asimismo se comunica que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en C/ Faisán, 2- 3ª planta.

Granada, 10 de enero de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial, de Trabajo y Seguridad Social, fdo.: Jesús Jiménez Garrido.

NUMERO 14.980/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

D. Jesús Jiménez Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Granada.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Dirección General ante la cual, puede interponerse el recurso de alzada:

Obstrucción: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Fdo.: Jesús Jiménez Garrido.

- Expediente: I/2006000129. Acta: I/2006001565. Resolución: 23/10/2006. Empresa: Construcciones Martínez Belerda, S.L. Seg. Social: 18/108271309. NIF: B18691329. Domicilio: Ismael de la Serna, 12-2º C. Municipio: Granada. Sanción: 301,11. Materia: obstrucción.

- Expediente: I/2006000131. Acta: I/2006001616. Resolución: 25/10/2006. Empresa: Eurojosma, S.L. Seg. Social: 18/105500341. NIF: B18536169. Domicilio: c/ Trajano, 8, esc. 2-1º F. Municipio: Granada. Sanción: 301,11. Materia: obstrucción.

- Expediente: I/2006000145. Acta: I/2006000717. Resolución: 13/10/2006. Empresa: Bernarpa, S.L. Seg. Social: 18/104288245. NIF: B18483370. Domicilio: Pintor López Mezquita, 6. Municipio: Granada. Sanción: 301,11. Materia: obstrucción.

- Expediente: I/2006000149. Acta: I/2006000868. Resolución: 19/10/2006. Empresa: Transportes La Blanca, S.L. Seg. Social: 18/006082103. NIF: B18022988. Domicilio: Avda. Andalucía, s/n. Pol. Asegra. Municipio: Peligros. Sanción: 300,52. Materia: obstrucción.

- Expediente: I/2006000159. Acta: I/2006001222. Resolución: 14/11/2006. Empresa: Grupo Inmobiliario Rotasur, S.L. Seg. Social: 18/108069831. NIF: B18644245. Domicilio: Cortijo San Javier, s/n. Municipio: Motril. Sanción: 300,52. Materia: obstrucción.

- Expediente: I/2006000161. Acta: I/2006001590. Resolución: 14/11/2006. Empresa: Promociones Comprates, S.L. Seg. Social: 18/109409340. NIF: B18722496. Domicilio: Río Ebro, 2. Municipio: Motril. Sanción: 3.005,00. Materia: obstrucción.

NUMERO 14.998/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALESTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL EN GRANADA*Edicto, subsanación 18/101/2006/0644/0, Restaurante El Chanquete, no localizado*

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

Requerimiento. subsanación referente a Restaurante El Chanquete, S.L. expediente 18/101/2006/0644/0.

Destinatario:

Antonio Delgado Daza

(Restaurante El Chanquete, S.L.)

Carretera de Armilla, Las Herillas

18151 Ogíjares

Objeto del recurso: reclamaciones de deuda por cuotas.

Fecha de interposición: 17/10/2006.

Acto recurrido: número de deuda 180602249733121.

En relación con su recurso de alzada interpuesto en la fecha indicada contra el acto de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

De conformidad con el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27) para que acredite la representación legal que ostenta sobre la empresa referenciada, a cuyos efectos le significamos que la misma deberá efectuarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Manuel Masegosa Medina.

NUMERO 14.983/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Aprobación deslinde en dominio público marítimo terrestre: DL-5/3-GR

EDICTO

Dada la imposibilidad de notificar personalmente la orden aprobatoria del deslinde que a continuación se detalla, por resultar sus destinatarios de domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar su recepción, este Servicio Provincial de Costas ha acordado la notificación por medio del presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, HA RESUELTO:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ochenta y cinco (1.085) metros de longitud, comprendido entre la playa de Los Berengueles y el Puerto Deportivo Punta La Mona, en el término municipal de Almuñécar (Granada), según se define en los planos nº 2 hoja nº 1 y nº 2, que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 2003 y, firmados por el Jefe de Servicio de P. y O. y Gestión del Dominio Público y el Jefe del Servicio Provincial de Costas de Granada.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este departamento en Granada que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Jefe del Servicio Provincial de Costas, fdo.: Severiano Benavides Rodríguez.

NUMERO 15.146/06

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA*Acuerdo inicio proc. sanción. S.A.GR-315/06 y otros que se relacionan*

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES:

-Número expediente: S.A.GR-315/06

Notificado: Francisco Domingo Salas Fernández

Domicilio: C/ Cerro Bajo nº 3

18247- Olivares- Moclín (Granada)

Trámite notificado: acuerdo de inicio de procedimiento sancionador

-Número expediente: C.A.GR-258/06

Notificado: D. José Juan Rodríguez González

Domicilio: C/ Angel Portal 3-2º B

18220- Albolote (Granada)

Trámite notificado: acuerdo de inicio de procedimiento sancionador

-Número expediente: S.A.GR-214/06

Notificado: D. Andrés López Montilla

Domicilio: C/ Las Morenas nº 29

18697- La Herradura- Almuñécar (Granada)

Trámite notificado: trámite de audiencia de procedimiento sancionador

-Número expediente: C.A.GR-264/06

Notificado: Dª Celia Caracuel Cabrera

Domicilio: C/ Abu Isaac s/n

18005- Granada

Trámite notificado: trámite de audiencia de procedimiento sancionador y cambio de instructor

-Número expediente: C.A.GR-281/06

Notificado: D. Yves Laurent

Domicilio: C/ Mauricio Zabala nº 67-5º B

48003- Bilbao (Vizcaya)

Trámite notificado: trámite de audiencia de procedimiento sancionador y cambio de instructor

-Número expediente: C.A.GR-364/06

Notificado: D. José Luis Santos Ramayo

Domicilio: C/ José Acosta Medina nº 82-2º-7

18011- Granada

Trámite notificado: trámite de audiencia de procedimiento sancionador

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Gra-

nada, Gran Vía nº 48, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 20 de diciembre de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Rafael Gómez Sánchez.

NUMERO 14.509/06

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.412/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: José V. Avila Caballero, con domicilio en Chimeneas, C.P. 18329, Avda. Andalucía, 27 y NIF: 24.269.165-N.

Características: 836 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 100 kVA, sita en paraje Cerro del Aguila, t.m. Chimeneas (Granada).

Presupuesto: 14.147,13 euros.

Finalidad: electrif. inst. agrícolas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de diciembre de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 14.755/06

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se

aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 6.398/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Hotel Salobreña, S.A., con domicilio en Salobreña (Granada), Ctra. de Málaga, s/n, y C.I.F.: A-18006957.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y centro de seccionamiento, sita en Ctra. de Málaga, t.m. Salobreña (Granada).

Presupuesto: 17.528,25 euros.

Finalidad: electrif. hotel.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las normas particulares de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1.775/67, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de diciembre de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.435/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Ayuntamiento de Illora, con domicilio en Illora, C.P. 18260, plaza Arco, s/n y CIF: P-1810400-J.

Características: 1.944 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 2 x 160 kVA, sita en paraje Los Castellones, t.m. Illora (Granada).

Presupuesto: 51.677,28 euros.

Finalidad: electrif. cortijos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de diciembre de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.436/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización adminis-

trativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Distropromosur, S.L., con domicilio en Churriana de la Vega, C.P. 18194, C/ Real, 10 y NIF: 38508723-F.

Características: 68 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 250 kVA, sita en C/ La Granja s/n, t.m. La Zubia (Granada).

Presupuesto: 16.600,87 euros.

Finalidad: electrif. edificios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de diciembre de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 15.162/06

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 10.320/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Bernardo Gámiz Páez, con domicilio en Loja (Granada), C/ San Pablo, 8, y C.I.F.: 23.640.596-T.

Características: 12 m de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en cortijo Pililla, t.m. Loja (Granada).

Presupuesto: 13.063.00 euros.

Finalidad: electrif. cortijo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sec-

tor Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las normas particulares de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/67, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de diciembre de 2006.-El Delegado Provincial, P.S.R. La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 15.163/06

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 10.362/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Rosa Rodríguez Megías, con domicilio en Loja (Granada), Ctra. de San Agustín, 28, y CIF:

Características: línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en paraje Agicampe. cortijo Blanquillo., t.m. Loja (Granada).

Presupuesto: 18.817,92 euros.

Finalidad: electr. Cortijo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las normas particulares de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1.775/67, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de diciembre de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

NUMERO 15.168/06

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se

aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 10.196/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Rafael Jiménez Arco, con domicilio en Montefrío (Granada), C/ Veredas del Calvario, 5, y C.I.F.: 74.560.729-L.

Características: línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en paraje Vacías Cámaras, t.m. Montefrío (Granada).

Presupuesto: 8.096,74 euros.

Finalidad: electr. pozo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las normas particulares de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/67, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de diciembre de 2006.-El Delegado Provincial, P.S.R. La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 44

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO QUINCE DE GRANADA***Expediente dominio 1005/06*

EDICTO

D^a Victoria Santos Ortuño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1005/2006 a instancia de José Rodríguez Arquelladas para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“URBANA número once.- Local comercial en planta baja del conjunto de edificación en Granada, calle Cruz del Sur, sin número, señalado en el plazo con el nº 10. Ocupa una superficie construida de cuarenta metros noventa decímetros cuadrados, y linda: frente, calle particular; izquierda, local nº trece; derecha entrando, local nº nueve; y espalda, local nº doce. Le corresponden cero enteros treinta centésimas por ciento”.

“Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de Granada, folio 27, libro 300, tomo 300, finca 2139.886, inscripción primera a nombre de Cooperativa Ferroviaria de Viviendas San Juan de Dios de Granada”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a Francisca Morales Martín como viuda de don Daniel Molinero Romero, o sus hijos o herederos caso de resultar el domicilio desconocido, a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas de San Juan de Dios de Granada en caso de existir en la actualidad, así como a la comunidad de propietarios de c/ Cruz del Sur 4 de Granada.

Granada, 18 de diciembre de 2006. (Firma ilegible).

NUMERO 129

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO
DE GRANADA***Requerimiento de pago ejec. 402/06*

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario Judicial titular del Juzgado de Instrucción nº Uno de los de Granada y su partido, doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado al número 402/06, ha recaído auto cuya parte dispositiva dice:

“1.-Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir al condenado para que haga efectiva la multa consistente en 40 días con cuota diaria de 6.00 euros impuesta en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto/a a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Basilio Miguel García Melián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Granada y su partido.- Doy fe.”

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al penado Alvaro Castillo Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a veintiséis de diciembre de dos mil seis.- El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 79

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO
NUEVE DE GRANADA***Notificación de sentencia expediente autos nº 302/06*

EDICTO

Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de número 9 de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el número 302/96 en virtud de denuncia de Cristina Mariana Orza contra María Capilla Robles sobre lesiones se ha dictado sentencia de fecha 3 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D^a María Capilla Robles por los hechos denunciados en su contra, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Capilla Robles actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de diciembre de 2006. (Firma ilegible).

NUMERO 80

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Notificación de sentencia expediente autos nº 587/06

EDICTO

Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de número 9 de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el número 587/96 en virtud de denuncia de Eliberto Ramos Peña contra Jan Tajc sobre hurto se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 2006 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Jan Tajc por los hechos denunciados en su contra, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jan Tajc actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de diciembre de 2006. (Firma ilegible).

NUMERO 81

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Notificar sentencia a Eduardo César Paniagua Luque, j. faltas 316/06

EDICTO

Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de Instruccion nº 9 de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el nº 316/06 en virtud de denuncia de Rafael Fernando Rodríguez Alfaro contra Eduardo César Paniagua Luque e Iván Ruiz Puente, sobre hurto, se ha dictado sentencia de fecha 24-05-06 del siguiente tenor literal:

“FALLO. -Que debo condenar y condeno Eduardo César Paniagua Luque e Iván Ruiz Puente como autores responsable criminalmente por una falta de hurto prevista y sancionada en el ordinal 1º del artículo 623 del C. Penal a la pena de localización permanente por un periodo de cuatro días, así como a las costas procesales vertidas en es presente procedimiento de juicio de faltas.- Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo. J. L. Ruiz Martínez.

Y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo César Paniagua Luque, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

Citar a juicio a persona ignorado paradero D. Rubén Gómez Alvarez

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio de faltas nº 106/06 a instancia de Dª Mª Lucrecia Merlo Espinel contra D. Rubén Gómez Alvarez en el que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ D. RAUL MUÑOZ PEREZ

En Almuñécar, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; el anterior oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de Madrid, únase. Y, teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, procédase a la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 16 de febrero de 2007 a las 10.30 horas, debiendo citar a tal efecto a, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Y encontrándose el denunciado D. Rubén Gómez Alvarez, en ignorado paradero cítesele mediante edictos, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios del Juzgado publicándose el otro en el B.O.P.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a D. Rubén Gómez Alvarez en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar a 20 de diciembre de 2006. (Firma ilegible).

NUMERO 144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio de faltas nº 109/06 a instancia de

D^a Maravilla Ortega Martín contra D. Federico Naranjo Pérez por injurias leves en el que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ D. RAUL MUÑOZ PEREZ

En Almuñécar, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; el anterior oficio recibido de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de Motril, únase. Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, procédase a la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 16 de febrero de 2007 a las 10.50 horas, debiendo citar a tal efecto a las partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Y visto que el denunciado se encuentra en paradero desconocido cítesele al mismo mediante edictos, uno de los cuales se insertara en el tablón de anuncios del juzgado publicándose el otro en el B.O.P.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que sirva de citación a juicio del denunciado D. Federico Naranjo Pérez, en ignorado paradero expido y firmo la presente en Almuñécar a 20 de diciembre de 2006.- El/La Secretario/a (firma ilegible).

NUMERO 145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento j. de faltas nº 133/06, por coacciones a instancia de D. José Martín Jiménez contra D^a Lilia Zarajevkasya en el que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ D. RAUL MUÑOZ PEREZ

En Almuñécar, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de Motril, únase. Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, procédase a la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 16 de febrero de 2007 a las 10.40 horas, debiendo citar a tal efecto a las partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Y visto que la denunciada Lilia Zarajevkasya se encuentra en ignorado paradero, cítesele mediante edictos, uno de los cuales se insertara en el tablón de anuncios del Juzgado publicándose el otro en el B.O.P.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que sirva de citación a D^a Lilia Zarajevkasya en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Almuñécar a veinte de diciembre de 2006.- El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio de faltas nº 115 de 2006 a instancias de D. José García Martínez contra Francisco Heredia Maldonado por hurto y a instancias de Francisco Heredia Maldonado contra Jonathan Martínez Carriche por lesiones en el que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ D. RAUL MUÑOZ PEREZ

En Almuñécar, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de Granada, únase, y teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, procédase a la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 27 de febrero de 2007 a las 10.00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Y respecto al denunciado Jonathan Martínez Carriche encontrándose el mismo en paradero desconocido, cítese al mismo mediante edictos uno de los cuales se insertara en el tablón de anuncios del juzgado publicándose el otro en el B.O.P.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y con el fin de que sirva de citación al denunciado D. Jonathan Martínez Carriche en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Almuñécar a 19 de diciembre de 2006.- El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio de faltas nº 131/06 a instancia de Luis Miguel Cortés Díaz contra Malik Djafer y Julian Mentfakh por hurto en el que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ D. RAUL MUÑOZ PEREZ

En Almuñécar, a veintiséis de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, únase y, procédase a la celebración del juicio verbal de faltas, el

próximo día 27 de febrero de 2007 a las 10.10 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Y encontrándose los denunciados Malik Djafer y Julian Mentfakh en ignorado paradero cíteseles mediante edictos uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios del Juzgado publicándose el otro en el B.O.P.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y con el fin de que sirva de citación a Juicio de los denunciados D. Malik Djafer y D. Julian Mentfakh actualmente en paradero desconocido extiendo y firmo la presente en Almuñécar a 26 de diciembre de 2006.- El/La Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 14.854/06

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Notif. auto insolv. ejec. 66/05

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 66/2005, dimanante de autos núm. 28/04, en materia de ejecución, a instancias de Chaouqui Doughmani contra Manuel Caballero Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fremap, M.AT.E.P.S.S. núm. 61, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Manuel Caballero Fernández, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.315,80 euros de principal, más 263,16 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y asimismo, habida cuenta de la insolvencia declarada, requiérase al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su condición de responsable subsidiario; para que en el plazo de treinta días acredite a este Juzgado haber procedido al abono de la cantidad a que asciende el principal 1.315,80 euros a la Mutua Fremap, al haber cumplido la misma con su obligación de anticipo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la demandada a través del Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez, la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Caballero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 183

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

Notificación auto 18/12/06, ejecución 21/06

EDICTO

D^a Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21/2006 a instancia de la parte actora D^a Eva María Gallardo Vicente contra Ttes. Vega Cañaverall, S.L., sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 18/12/06 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Ttes. Vega Cañaverall, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.386,28 euros de principal, más 538,63 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Almería. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Ttes. Vega Cañaverall, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, 18 de diciembre de 2006.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 15.152/06

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Baja de oficio por inclusión indebida en padrón de habitantes*

EDICTO

D. José Sánchez Rivas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal ignorándose el domicilio de los que a continuación se relacionan:

- 1.- Sadil Mehdi, P349528, C/ Jaén, 7
- 2.- Hicham Zouhdi, 885452, C/ Carretera, 53
- 3.- Said El Hayadi, P368253, Cno. Bajo, 10
- 4.- Mohammed Gannour, R 488500, Cno. Bajo, 10
- 5.- Hassan El Asri, 3925921M, C/ En medio, 13
- 6.- Mustapha Igharmi, 3817437N, Cno. Bajo, 10
- 7.- Abdelfatah Zerrad, 3493260C, C/ Carretera, 53
- 8.- Abdellah El Hman, P551028, C/ Carretera, 53
- 9.- Abdeslam El Fellak, R432840, C/ Carretera, 53
- 10.- Medi Abakoy, P919387, C/ Carretera, 53
- 11.- Califa Bouali, R083941, Con. Bajo, 10
- 12.- Jihani Hassan, R488733, Con. Bajo, 10
- 13.- Bilal Chentouf, N217253, C/ San Isidro, 2
- 14.- María Nagy, 10912939, Bco. Mochilas, 14
- 15.- El Khalil Oulad Zahia, N823652, C/ San Isidro, 2
- 16.- Otman Ahmadoun, L889704, C/ San Isidro, 2
- 17.- Ahmed El Kharroubi, 6421275C, C/ En medio, 13
- 18.- Rachid Rouini, 6572032N, C/ Enmedio, 13
- 19.- Omar Allouli, 488596 R, C/ Alfonso Zamora, 12
- 20.- Megraou Norddine, 6868751 P, C/ Alfonso Zamora, 12
- 21.- Iulia Doina Raicu, 09258539, C/ Guillén Avignon, 1
- 22.- Fironica Baha, 0959899, Bco. Mochilas, 14
- 23.- Ioan Buha, 08863740, Bco. Mochilas, 14
- 24.- Abdelhai Ziani, R774210, Alfonso Zamora, 12
- 25.- Larbi Harouch, R407060, C/ Alfonso Zamora, 12
- 26.- Rkia Bemamar, P766406, C/ Terreras, 29
- 27.- Mohsin Chiba, 6409046 G, C/ Sevilla, 11
- 28.- Anouar Lahlou, 4671005 G, Sevilla, 11
- 29.- Rkia Anrani, P368205, C/ Sevilla, 11
- 30.- Ibrahim El Kouahidi, P884831, C/ Sevilla, 11
- 31.- Youssef Jouani, P446649, C/ Sevilla, 11
- 32.- Mihai Jon, 06530020, C7 Federico García Lorca, 3
- 33.- Mina Roukhi, R416948, C/ San Patricio, 45
- 34.- Francisco Manuel Valverde Antequera, 74715636 K, La Tejera, 30
- 35.- Kamal El Wardi, T036278, C/ Alfonso Zamora, 12
- 36.- Mustapha Saikak, P962436, c/ Alfonso Zamora, 12
- 37.- El Bachir Hafouda, P155033, C/ Alfonso Zamora, 12
- 38.- Hamid El Hanbouch, 6436957, C/ Carretera, 53
- 39.- Ghailan Astaira, N098248, c/ Carretera, 53
- 40.- Noredin El Hajam, M668377, C/ Carretera, 53
- 41.- Abdelilah El Khayati, N098554, C/ Carretera, 53
- 42.- Mustapha El Jeloui, N539008, C/ Alfonso Zamora, 12
- 43.- Florina Valerica Dobromir, 08002234, C/ Calvario, 1
- 44.- Essaid Echoikhi, 48836519, Bco. Mochilas, 5
- 45.- Iancu Lica Dragan, 08083682, C/ Calvario, 1
- 46.- Boussalham El Khayati, N206574, C/ Carretera, 53
- 47.- María Nagy, 10912939, Bco. Mochilas, 14
- 48.- Nouredine Saksak, L804044, Bco. Mochilas, 17

- 49.- Saulius Kisielicus, LG630552, Cno. Bajo, 43
 - 50.- Ingrida Kukenyte, LK571644, Cno. Bajo, 43
 - 51.- Driss el Mesbahi, M422583, Los Castillas, 30 P Bj.
 - 52.- Mohamed Aouam, L407814, Cno. Los Castillas, 3º, P Bj.
 - 53.- Mohamed El Manssouri, N403340, C/ La Huerta, núm. 1 Bj A
 - 54.- Abdelkhalik Habibi, R160027, C/ La Huerta, 1 P Bj. A
 - 55.- Hamid El Kanbouhi, N823649, C/ La Huerta, 1 P Bj. A
 - 56.- Mohamed Habibi, 4692527K, C/ La Huerta, 1
 - 57.- Mohamed El Kanboouki, 6579968J, C/ La Huerta, 1
 - 58.- khalid Ghila, R083671 C/ La Huerta, 1
 - 59.- Benaissa Ghidaoui, X6352374G, Callejón del Cura, 3
 - 60.- Khalid Ghidaoui, X5034586R, Callejón del Cura, 3
 - 61.- Abdenour Hadia, P454969, Callejón del Cura, 3
 - 62.- Benaissa Lkhayar, X5256078A, Callejón del Cura, 3
 - 63.- Abdelilah Guidaoui, R282383, Callejón del Cura, 3
- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación integra: "Dirijo a Ud., el presente para comunicarle que se ha detectado que su inscripción padronal es indebida, desconociéndose su residencia habitual. En consecuencia, y en cumplimiento del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, y de la Instrucción 11,1 c) de la resolución de 1 de abril de 1.997, por el que se le requiere para que, en plazo de 15 días, a contar del siguiente al que reciba esta comunicación, comparezca, personalmente o a través de representante, en las dependencias municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación de Ud., se iniciará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja igualmente en el censo electoral.

Albuñol, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Sánchez Rivas.

NUMERO 15.121/06

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)*Concurso proyecto y obras instalación alumbrado Parque del Majuelo*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local el 14 de noviembre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que han de regir el concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de proyecto y obras para la instalación de alumbrado en Parque El Majuelo, el cual se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el siguiente concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Entidad adjudicadora

- A) Ayuntamiento de Almuñécar.
- B) Negociado de contratación y compras
- C) Expediente número 805/06

2. Objeto del contrato.

A) El objeto es la instalación alumbrado en el Parque El Majuelo.

B) Lugar de ejecución: Almuñécar

C) Plazo de ejecución:

Ejecución proyecto: máximo quince días.

Ejecución de la obra: máximo tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4. Tipo de licitación: 449.320,20 euros.

5. Garantía provisional: 8.986,40 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada) 18690.

D) Teléfono y Fax: 958838601.

7. Requisitos específicos del contratista: clasificación de la empresa: grupo I, subgrupo 1 ó 9, categoría d.

8. Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

D) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de ofertas:

A) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 21 de diciembre de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 15.122/06

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Concurso suministro material eléctrico

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de octubre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas, que han de regir el concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de suministro de material eléctrico para el servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de centros municipa-

les y alumbrado público que se describe en el pliego de prescripciones técnicas, el cual se expone al público por un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el siguiente concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Expediente número 732/06.

2. Objeto del contrato.

A) Suministro de material eléctrico.

B) Lugar de ejecución: Almuñécar.

C) Plazo de ejecución: dos años o agotamiento del presupuesto máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4. Tipo de licitación: 190.794,96 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.815.89 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada) 18690.

D) Teléfono y fax: 958838601.

7. Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

8. Apertura de ofertas:

A) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

9. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 21 de diciembre de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 118

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convenio urbanístico y de colaboración con Silicalia, S.L.

EDICTO

Habiéndose suscrito un convenio urbanístico y de colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la mercan-

til Silicalia, S.L., siendo el objeto del mismo la adopción de las medidas necesarias para lograr la implantación inmediata, a través del correspondiente proyecto de actuación de interés público, para la implantación del proyecto industrial propuesto por la citada mercantil, en el suelo adquirido por ésta en el término municipal de Baza, actualmente clasificado como suelo no urbanizable común; así como para la implantación, como parte de dicho conjunto industrial, de un vertedero en el término municipal de Baza para depositar los residuos que genere la actividad industrial y cuya ubicación determinará la mercantil.

Se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que quien lo desee presente las reclamaciones y sugerencias que tenga por conveniente.

Estando el expediente a disposición de quién lo desee, para examinarlo, en horario de oficina de 10 a 14 horas de lunes a viernes, en la unidad de Secretaría General de este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el art. 39.2 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre.

Baza, 28 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 119

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convenio urbanístico de planeamiento y de gestión con Silicalia, S.L. y el grupo P.R.A.S.A.

EDICTO

Habiéndose suscrito un convenio urbanístico de planeamiento y gestión entre este Ayuntamiento de Baza, la mercantil Silicalia S.L. y el Grupo P.R.A.S.A., siendo el objeto del mismo, de una parte, la clasificación del suelo como urbanizable ordenado, y de otra parte, la elección del sistema de actuación para cada unidad de ejecución y su puesta en marcha.

Se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que quien lo desee presente las reclamaciones y sugerencias que tenga por conveniente.

Estando el expediente a disposición de quién lo desee, para examinarlo, en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, en la unidad de Secretaría General de este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el art. 39.2 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre.

Baza, 28 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 148

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Exposición pública proyecto de actuación

EDICTO

D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión de 28 de diciembre de 2006, ha aprobado en relación con la ampliación de una granja de cerdos en las parcelas 17, 19 y 20 del polígono 6 de este municipio de Cijuela a instancias de Agrigarasa, S.L., el correspondiente proyecto de actuación acordando su admisión a trámite.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P. con llamamientos a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cijuela, 29 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Francisco Rueda Muñoz.

NUMERO 108

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Reglamento de registro de instrumentos urbanísticos

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que adoptado acuerdo en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2006 de conformidad con el art. 70, 2 LRBR se procede a la publicación del Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos de Cúllar Vega.

REGLAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y demás normativa vigente, se crea el Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos.

El Registro es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La expedición de certificados de los asientos registrales corresponde al Secretario con el visto bueno del Alcalde.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro de naturaleza análoga.

Se producirá el intercambio de información con el Registro Autonómico en los términos que reglamentariamente proceda.

Artículo 2.- Se incluirán en el Registro los Instrumentos Urbanísticos siguientes:

1. Instrumentos de planeamiento.

Instrumentos de planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA):

A) Planes Generales de Ordenación Urbanística.

B) Planes de ordenación intermunicipal.

C) Planes de sectorización.

D) Planes parciales de ordenación.

E) Planes Especiales.

F) Estudios de detalle.

G) Catálogos.

Otros instrumentos:

a) Proyectos de delimitación de suelo urbano (disposición transitoria séptima LOUA).

b) Delimitación de suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA).

2. Convenios urbanísticos.

a) Convenios urbanísticos de planeamiento (artículo 30 LOUA).

b) Convenios urbanísticos de gestión (artículo 95 LOUA).

3. Bienes y espacios contenidos en los catálogos (artículo 16 LOUA).

Artículo 3.- Para formar parte del Registro, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en este Reglamento.

Artículo 4.- Publicidad y acceso.

1. La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el Registro se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias del área de urbanismo del Ayuntamiento, así como mediante la emisión de copias expedidas por el propio Registro de todo o parte del documento.

2. El derecho de acceso y, en consecuencia, de obtener copias de los documentos, será ejercido en la forma establecida en la legislación general de aplicación.

3. El Registro administrativo deberá tener, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Reglamento, carácter telemático de modo que facilite el acceso y consultas por medios informáticos, y en particular por redes abiertas de comunicación, de conformidad con el Decreto 183/2003 de 24 de junio.

Artículo 5.- Protección de datos de carácter personal.

Lo dispuesto en este Reglamento se aplicará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.- Secciones de registro.

El Registro contará de las siguientes secciones:

Sección de Instrumentos de Planeamiento:

- Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

- Subsección de Instrumentos de Gestión Urbanística.

- Subsección de otros Instrumentos.

Sección de Convenios Urbanísticos.

Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

Artículo 7.- Elementos del registro.

Para cada una de las secciones, constituyen elementos diferenciados del correspondiente Registro, los siguientes:

a) En la de los instrumentos de planeamiento: Los instrumentos resultantes de cada uno de los procedimientos previstos en la Ley 7/2002, para elaboración o innovación, incluyendo la aprobación ex novo o revisión, modificaciones, y los textos refundidos que en su caso se redacten.

b) En la de los convenios urbanísticos: cada uno de los convenios que tengan objeto distinto o sean suscritos por personas o Administraciones también distintas.

c) En la de los bienes y espacios catalogados: el conjunto de los bienes y espacios pertenecientes al catálogo de un municipio o de un instrumento de planeamiento urbanístico.

Artículo 8.- Ordenación de la información.

La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará distinguiendo:

a) Libro de Registro. Existirá un Registro informatizado que contendrá la información prevista en el presente Reglamento. Este Registro se imprimirá en soporte papel de forma periódica. En la impresión constatarán todos los datos de cada ficha así como la fecha de impresión.

b) Archivo de la documentación: contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Artículo 9.- Asientos registrales.

En el Registro se practicarán los siguientes tipos de asientos:

a) Inscripción.

b) Anotación accesorio.

c) Cancelaciones.

d) Anotación de rectificación.

e) Notas marginales.

Artículo 10.- Inscripción.

1. Son objeto de inscripción:

a) Los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.

b) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento.

c) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los convenios urbanísticos.

d) El texto íntegro de los acuerdos de suspensión de los instrumentos de planeamiento que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

e) La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro, adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.

f) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza administrativa, recaídas sobre los actos o instrumentos depositados en este Registro.

g) Cuantos demás actos, acuerdos y resoluciones, a juicio de la Administración titular, afecten o puedan afectar a los instrumentos o elementos urbanísticos que forman parte del Registro.

h) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.

2. Los asientos de inscripción tendrán que contener los siguientes datos:

a) Instrumentos de planeamiento:

1.º Ambito de ordenación:

Provincia.

Municipio.

2.º Clase de planeamiento urbanístico, identificación de la figura de planeamiento y tipo de procedimiento:

Planeamiento general o de desarrollo.

Identificación del instrumento de planeamiento urbanístico.

Procedimiento: elaboración ex novo, revisión, modificación o texto refundido.

3.º Ambito concreto u objeto de ordenación cuando proceda.

4.º Promotor.

Administración, señalando la que corresponda.

Particular, identificando su nombre o identificación.

5.º Sobre la aprobación definitiva:

Organo que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

Fecha de aprobación.

Sentido del acuerdo.

6.º Plazo de vigencia.

b) Convenios urbanísticos.

1.º Ambito:

Provincia.

Municipio.

2.º Tipo:

Planeamiento.

Gestión.

3.º Descripción del objeto del convenio.

4.º Partes firmantes.

5.º Sobre la aprobación:

Organo que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

Fecha de aprobación.

c) Bienes y espacios catalogados.

1.º Localización e identificación:

Provincia.

Municipio.

Denominación del bien o del espacio catalogado y su ubicación.

2.º Criterio de catalogación.

3.º Grado de protección.

4.º Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento:

Catálogo del que forma parte y, en su caso, instrumento de planeamiento al que complementa o del que sea remisión.

4. Para cada instrumento de planeamiento que sea objeto de inscripción se elaborará e incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha-Resumen de sus contenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo de este Reglamento.

Artículo 11.- Anotación accesoria.

Se producirá la anotación accesoria en los siguientes casos:

a) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza en vía administrativa recaídas sobre los instrumentos urbanísticos que formen parte de los respectivos registros y que alteren su vigencia o ejecutividad.

b) Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros adoptadas por los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.

c) La suspensión acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

d) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción del registro.

Artículo 12.- Cancelaciones.

1. Se practicará la cancelación de la inscripción del instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de su vigencia o no se acredite su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados cuando decaiga su régimen de protección,

2. En todo caso, la cancelación del instrumento urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

Artículo 13.- Anotación de rectificación.

1. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.

2. Los errores que se deriven de los asientos del Registro deberán corregirse una vez que se expida la correspondiente certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común.

Artículo 14.- Notas marginales.

Se harán constar mediante nota marginal:

a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los diferentes instrumentos del planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso, si se encuentra pendiente de la misma.

b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.

c) Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza deba hacerse constar en el registro.

Artículo 15.- Documentación a presentar en el registro.

1. Para proceder a la inscripción de un elemento en el registro administrativo, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación:

a) Instrumentos de planeamiento:

- Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

- Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.

b) Convenios urbanísticos.

- Certificado del acuerdo de aprobación.
- Texto íntegro del convenio.

c) Bienes y espacios catalogados.

- Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del catálogo.

- Descripción de los bienes y espacio.

2. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones se aportará el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.

3. La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la Administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.

4. Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento y los textos de los convenios se remitirán en formato papel. Asimismo, se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

Artículo 16.- Remisión de la documentación y práctica del asiento.

1. La Administración Autonómica o Municipal que apruebe un instrumento de planeamiento, convenio urbanístico o catálogo, deberá remitir la documentación al registro que corresponda su inscripción.

2. A la vista de la documentación remitida, si ésta se encontrara completa, el encargado del registro, practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral a la que se refiere el artículo siguiente, en un plazo no superior a diez días.

Cuando del examen de la documentación se dedujera la ausencia o deficiencia de la misma, el encargado del registro requerirá a la Administración Autonómica o Municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

Artículo 17.- Certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación.

1. El Secretario del Ayuntamiento en cuanto le corresponde la gestión y custodia del correspondiente registro, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

2. En el supuesto de que no se emitiese la citada certificación registral dentro del plazo de diez días, se considerará depositado el instrumento de planeamiento o el convenio urbanístico a los efectos de su publicación.

3. Cuando sea otra la Administración competente para ordenar la publicación, mediante esta certificación registral se instará a ésta para que, una vez se produzca, remita la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 18.- La certificación administrativa comprensiva de los datos de la publicación.

1. Transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión de la certificación registral prevista en el artículo anterior sin que el órgano al que compete disponer su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, el encargado del registro requerirá a éste para que lo haga en el plazo de diez días.

2. Transcurrido este último plazo sin que se haya aportado la correspondiente certificación comprensiva de la publicación, el órgano al que corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro ordenará la inmediata cancelación de la inscripción practicada en su día.

Artículo 19.- Régimen de la consulta del registro.

1. El régimen e la consulta del registro se regirá por la Ley 7/2002 y las normas que la desarrollen, en particular por las disposiciones previstas en el presente Decreto, en la Ley 30/1992 y demás legislación general de aplicación.

2. La Administración titular del correspondiente registro garantizará el derecho de acceso a los documentos integrantes del mismo o copias autenticadas de éstos, procurando favorecer su consulta y utilización. A estos efectos, las instalaciones que se habiliten deberán favorecer la consulta material de los documentos que obren en el registro y, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Decreto, disponer de medios informáticos que permitan su consulta.

3. Sin perjuicio de la consulta directa en las instalaciones, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en estos registros mediante redes abiertas de telecomunicación.

Artículo 20.- Validación y diligenciado de copias.

1. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia expedida por el propio registro de todo o parte de la documentación accesible que forme parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de aplicación.

Artículo 21.- Cláusula de prevalencia.

1. Cuando existe discrepancia entre la documentación que conste en formato papel y la reproducción que obre en soporte informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

ANEXO

Ficha-resumen de los contenidos de los instrumentos de planeamiento.

El Registro habrá de contener una ficha-resumen en la que constará la siguiente información:

Clasificación del suelo y categorías:

- Suelo urbano:

Consolidado.

No Consolidado.

- Suelo no urbanizable:

De especial protección por legislación específica.

De especial protección por la planificación territorial o urbanística.

De carácter natural o rural.

Del hábitat rural diseminado.

- Suelo urbanizable:

Ordenado.

Sectorizado.

No sectorizado.

Sistemas generales:

- Sistema general de comunicaciones.
- Sistema general de espacios libres.
- Sistema general de equipamientos.
- Otros sistemas generales.

Con identificación en su caso de clasificación y adscripción.

Sistemas locales:

- Sistema local de comunicaciones.
- Sistema local de espacios libres.
- Sistema local de equipamiento.
- Otros sistemas locales.

Con identificación de su naturaleza pública o privada.

Usos globales:

- Residencial.
- Turístico.
- Industrial.
- Terciario.
- Otros.

Ambitos de planeamiento de desarrollo:

- Plan parcial.
- Plan especial.
- Estudio de detalle.

Ambitos de reparto o de gestión:

- Area de reparto.
- Sector.
- Unidad de ejecución.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el B.O.P.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo, forma y ante el órgano jurisdiccional que señala la LJCA de 13 de julio de 1998.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cúllar Vega, 26 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 182

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Convocatoria oposición, promoción horizontal, plaza Auxiliar

EDICTO

De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2006, por el que aprobaba la provisión del puesto de la Subescala Auxiliar, correspondiente al grupo D, de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, bases de la convocatoria aprobadas por la misma resolución y certificado de la Secretaría sobre solicitudes presentadas durante el plazo habilitado al efecto, esta Alcaldía resuelve:

Primero: aprobar la lista de admitidos y excluidos al procedimiento de provisión del puesto de trabajo por

oposición, promoción horizontal, en los términos siguientes:

Admitidos/as:

1. D^a Rosa Calvo Salmerón, D.N.I. nº 24.197.472-T.

Excluidos/as: ninguno.

Segundo: designar miembros del tribunal calificador a los siguientes integrantes:

Presidente: D. Diego Valero Martínez, Concejal de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Ana María López Romero

Vocales: D. Emilio López Con, en representación de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Alberto Ollero Calatayud.

D. Francisco José Cabrera García, en representación de la Diputación Provincial de Granada.

Suplente: D^a Laura Moreno Fernández.

D. José Luis Garrido Cabrera, funcionario con Habilitación Nacional.

Suplente: D^a Elena Valenzuela Poyatos.

D^a Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del SAM con ejercicio en el Ayuntamiento de Ferreira, que intervendrá además como Secretaria del Tribunal.

Suplente: cualquiera de los funcionarios con habilitación nacional citados anteriormente como suplentes.

Tercero: convocar a los miembros del tribunal calificador y a la aspirante para celebrar la oposición el día 24 de enero de 2007 a las once horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Cuarto: exponer la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., al objeto de que por la interesada puedan formularse causas de abstención o recusación de cualquiera de los miembros del tribunal en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, otorgando, igualmente, un plazo de subsanación de defectos, de diez días hábiles, a los aspirantes excluidos, en los términos del art. 71 de la ley 30/92, de 26 de diciembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Antonio Fornieles Romero, en Ferreira, 3 de enero de 2007.

NUMERO 2

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Cuenta General 2005

EDICTO

Formulada y rendida La cuenta general de la entidad local, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, al objeto de que de que en dicho periodo, y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, en cuyo caso, tras su examen por la referida Comisión, serán sometidos al Pleno de la Corporación, con nuevo informe, si procede, para su aprobación.

Lo que se hace público, en aplicación de lo que establece el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de

marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gójar, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 3

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Aprob. inicial exp. modif. crédito 2/06

EDICTO

D Fco. Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: que aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2006, la modificación presupuestaria 2/2006 con cargo a bajas por transferencias de créditos, mayores ingresos y disposición de remanente de tesorería sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, estará expuesta al público en la Intervención Municipal por espacio de 15 días durante los cuales los interesados, con arreglo al artículo 169 del R.D.L. 2/2004, podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverla.

Gójar, 2 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 4

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Aprob. inicial Presupuesto 2007 y plantilla personal

EDICTO

D. Fco. Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2007, plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante cuyo periodo cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas en el plazo de un mes.

En caso de no producirse reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gójar, 2 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 14.938/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Rectificación de error de la plantilla de la Gerencia

EDICTO

Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, Subdirección de Servicios Generales relativo a rectificación de errores aritméticos, materiales o de hecho de la plantilla de la Gerencia.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 13 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y D^a Concepción Molina Calvente y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 14 de noviembre de 2006, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Servicios Generales, Servicio de Recursos Humanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (14 votos a favor, 13 abstenciones):

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores aritméticos, materiales o de hecho obrantes en el resumen de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, integrante de la plantilla municipal:

En el anexo I "Resumen de Plantilla" Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales debe figurar:

1º.- Dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, deben figurar dos plazas más con la siguiente denominación:

Denominación: Notificador: grupo D. Número de plazas 2.

2º.- Dentro de la escala de Administración Especial, Técnicos Superiores, suprimir la plaza de "licenciado en periodismo" que debe integrarse dentro del personal laboral fijo, titulados superiores.

3º.- Dentro de la escala de Administración Especial, Técnicos Medios, donde dice Titulado Medio Obras, deben figurar dos plazas denominadas:

a) Denominación: Ingeniero Técnico Forestal.

b) Denominación: Ingeniero Técnico Industrial, pasando a ser dos las plazas con tal denominación.

4º.- Dentro de la escala de Administración Especial, Técnicos Superiores, se suprime la referencia a la plaza de Arqueólogo.

En el anexo II "Modificación de plantilla", apartado 9 "Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales" debe figurar:

1º.- Las dos plazas de notificador integradas bajo el epígrafe "escala de Administración General" subepígrafe "subescala: auxiliares de Administración General" deben figurar bajo el epígrafe "escala de Administración Especial", en un subepígrafe suprimido, que se denomina "subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales".

2º.- La plaza de licenciado en periodismo integrada bajo el epígrafe "escala de Administración Especial", y el subepígrafe "clase Técnicos Superiores", debe figurar bajo el epígrafe "Personal Laboral", subepígrafe "Titulados Superiores"

3º.- Donde dice: "Titulado Medio Obras, nº de plazas: 2", debe decir: "Ingeniero Técnico Forestal, nº de plazas: 1 e "Ingeniero Técnico Industrial, nº de plazas: 1.

4º.- La plaza de Arqueólogo integrada bajo el epígrafe "escala de Administración Especial", y el subepígrafe "clase Técnicos Superiores", debe figurar bajo el epígrafe "Personal Laboral", subepígrafe "Titulados Superiores".

NUMERO 14.935/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION
SERVICIO DE EJECUCION URBANISTICA

Expte.- 11731/04. Aprob. defin. tasación conjunta exprop. vial parc. 14.02 PP P-2

EDICTO

Expte.: 11.731/04.

Proyecto de tasación conjunta para fijación del justiprecio de la expropiación forzosa para la apertura de vial

en la parcela 14.02 del Plan Parcial P-2, Unidad de Ejecución C.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil seis, entre otros acuerdos, adopto el que con el número 2.138 literalmente dice:

"Se examina expediente 11.731/04 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a aprobación definitiva del proyecto de tasación conjunta para fijación del justiprecio de la expropiación forzosa para la apertura de vial en la parcela 14.02 del Plan Parcial P-2, Unidad de Ejecución C.

Acceptando informe-propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en la que se pone de manifiesto que el expediente ha sido notificado a los interesados y sometido al trámite de información pública por plazo de un mes mediante Edictos publicados en el BOP número 232 de fecha 2 de diciembre de 2.004, y en la prensa local (periódicos "Ideal" y "La Opinión de Granada" de fechas 27 de noviembre de 2004), habiéndose presentado una única alegación suscrita por el representante de la única parcela sujeta a expropiación que ha sido contestada por los servicios técnicos en informe de fecha 16 de noviembre de 2006; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículos 120.3, 161, 162, 163 y 165 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; y en virtud de las facultades que confiere el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y del art. 18 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento voluntario formulado el 30 de octubre de 2006 por D. Antonio Jesús Muñoz Ferríz, en nombre y representación de los herederos de D. Francisco Muñoz Jiménez, de la petición de avenencia amistosa con pago en especie solicitada el 10 de enero de 2005; y por tanto, dejar sin efecto el acuerdo número 364 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005 que aceptó la referida propuesta de avenencia; y ello conforme al contenido del artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Desestimar totalmente el contenido de la alegación presentada el 10 de enero de 2005 por D. Antonio Jesús Muñoz Ferríz, en nombre y representación de los herederos de D. Francisco Muñoz Jiménez; y ello por los motivos expuestos en el informe de alegaciones de fecha 16 de noviembre de 2006 que se transcribe:

"INFORME DE ALEGACIONES:

Alegación única: Presentada el 10 de enero de 2005 por D. Antonio Jesús Muñoz Ferríz, en nombre y repre-

sentación de los herederos de D. Francisco Muñoz Jiménez, titulares de la única parcela sujeta a expropiación.

Contenido: Al margen de la solicitud de avenencia amistosa que formularon en la primera parte del escrito y a la que voluntariamente han renunciado los propietarios en escrito de fecha 30 de octubre de 2006; en relación con la valoración económica, en la referida alegación de 10 de enero de 2005 los propietarios plantearon textualmente que "en el caso de que no procediera lo expuesto en el párrafo anterior, manifiesta la "no aceptación" del precio que se establece en la Hoja de aprecio por la cual se establece el Justiprecio del suelo a expropiar, ya que en la finca matriz, que en la actualidad cuenta con una superficie total de 3.941,00 m², por aplicación de la normativa prevista en el Plan Parcial (parcela mínima de 200 m²) cabrían 19 viviendas unifamiliares de 207,42 m². Tras la expropiación de 188,82 m², cabrían 18 viviendas unifamiliares de 208,45 m², lo que en la práctica supone la pérdida de una vivienda, cuyo precio en el mercado inmobiliario se encuentra muy por encima del precio global indemnizatorio que se establece".

Contestación: Procede desestimar totalmente lo alegado puesto que el argumento esgrimido para rebatir la valoración contenida en el proyecto de tasación conjunta inicialmente aprobado, no se ajusta al contenido de lo preceptuado en el Título III "Valoraciones" de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, concretamente a lo previsto en el artículo 28.3 de la ley estatal que dice "en el suelo urbano consolidado por la urbanización, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en parcela recogido en las ponencias de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido en la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral".

TERCERO: Aprobar definitivamente el "proyecto de tasación conjunta para fijación del justiprecio de la expropiación forzosa para la apertura de vial en la parcela 14.02 del Plan Parcial P-2, Unidad de Ejecución C, de conformidad con el artículo 162.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el proyecto, y abrir un plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración, de acuerdo con el artículo 162.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 202 del Reglamento de Gestión.

QUINTO: La aprobación definitiva, en vía administrativa, del proyecto de tasación conjunta, implicará la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la Ley 7/2000 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Una vez efectuado el pago del justiprecio, o su consignación, se levantarán actas de ocupación que se inscribirán en el Registro de la Propiedad, de conformidad

con lo recogido en el art. 165.1 de la Ley 7/2000 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEPTIMO: Facultar al Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales para la firma de cuanta documentación sea precisa para la ejecución de este acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en virtud de lo establecido en los artículos 162.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 202.7 del Reglamento de Gestión, se abre un plazo de veinte días hábiles para manifestarse por escrito ante este Ayuntamiento la disconformidad, en su caso, con la valoración establecida de los bienes afectados por la expropiación, plazo a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Asimismo, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 20 de diciembre de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 14.937/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION
SERVICIO DE EJECUCION URBANISTICA

Expte.- 16297-05 expropiación junto al ábside de la Iglesia Santo Domingo

EDICTO

Expte.: 16297/05

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la obtención del suelo junto al abside de la "Iglesia de Santo Domingo", con destino a espacio público.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil seis, entre otros acuerdos, adopto el que con el número 2.137 literalmente dice:

"Visto expediente núm. 16.297/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a la expropiación forzosa para la obtención del suelo junto al abside de la "Iglesia de Santo Domingo", con destino a espacio público, en ejecución de las determinaciones del Plan Especial Centro, finalizado el trámite de información pública (edicto publicado en el B.O.P. núm. 84 de fecha 16 de marzo de 2006, y en el diario Ideal de fecha 2 de marzo de 2006), habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y aceptando propuesta del Jefe de Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al contenido del informe redactado por el Arquitecto Técnico de Gestión, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y la legislación de Expropiación Forzosa y en virtud de las facultades que confiere el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos de la Gerencia, y demás legislación vigente que le sea de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada, en base al contenido del informe de alegaciones emitido por el Arquitecto Técnico del Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Presentada por D. Antonio Praena Segura (con NIF y domicilio que constan en el mismo), en su calidad de Prior de la Comunidad Religiosa "Convento de Padres Dominicos de Santa Cruz La Real" (Orden de predicadores) (con CIF que igualmente se indica en el mismo).

Contenido:

Pone de manifiesto haber tenido conocimiento del acuerdo de la Vicepresidencia de la Gerencia de Urbanismo relativo a la aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos, y a la vista del mismo manifiesta las siguientes alegaciones:

1.- En cuanto a la superficie de suelo a expropiar, esta, según reciente medición realizada por Arquitecto Superior, es de 320,27 m² y no de 315,00 m².

2.- En cuanto a las edificaciones existentes, que según el acuerdo suponen un total de 139,44 m² de cobertizos y de 87,83m² para otros usos religiosos,, según reciente medición efectuada por el mismo arquitecto, el cual ha llegado a la conclusión de que estas consisten en loas siguientes:

Cobertizos: 148,67 m²

Edificaciones históricas:

Planta baja: 47,50 m²

Planta primera: 37,39 m²

Torreón: 6,72 m²

Total: 91,61 m²

Cuarto calderas: 24,01 m²

3.- En cuanto a otros derechos a indemnizar, se hace mención al cuarto de calderas y concretamente, a la instalación de las máquinas de calefacción, las cuales, según manifiesta el alegante, se encuentran en perfecto estado de conservación y uso, siendo las que suministran la calefacción a la Iglesia, alegando que dado el elevado valor económico de estas instalaciones, así como la complejidad y dificultad de su reubicación, no se puede permitir que un edificio histórico como este, se vea privado de un servicio que es absolutamente necesario.

Por ello solicitan se incluya entre otros derechos a indemnizar, todo lo referente a la instalación y máquinas de calefacción existentes en el cuarto de calderas.

4.- Se pone de manifiesto la importancia en cuanto a que se cuente con al supervisión de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, habida cuenta que el edificio se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE del 31 de agosto de 1992), e igualmente tiene incoado expediente para su catalogación como Bien de Interés Cultural, para lo cual se solicita que "antes de proceder a tomar cualquier acuerdo que contemple el derribo de las referidas edificaciones, será necesario solicitar los correspondientes permisos y autorizaciones a las autoridades competentes en la materia, previa realización de los estudios histórico-artísticos y arqueológicos que correspondan."

5.- Por último, se vuelve a poner de manifiesto la colaboración por parte de la Comunidad Religiosa en cuanto a llevar a buen término la consecución del espacio público objeto final de la expropiación, pero respetando las edificaciones existentes con valor histórico artístico y las instalaciones de servicio cuyo cambio de ubicación es de gran dificultad y complejidad.

Documentación aportada:

Informe de la Relación de bienes suscrito por el arquitecto D. Miguel Angel López López."

Analizadas las alegaciones presentadas, se informan, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aceptación de las mismas por lo siguiente:

" Estimación / desestimación:

1.- En cuanto a la superficie de suelo a expropiar, se estima el contenido de la alegación en cuanto a que, a la vista de la medición efectuada por el arquitecto que suscribe el informe, esta sea de 320,27 m² en vez de los 315,00 m² tenidos en cuenta en la aprobación inicial.

2.- En cuanto a las edificaciones existentes, se estima el contenido de la alegación en cuanto a que, a la vista de la medición efectuada por el Arquitecto que suscribe el informe, estas y sus superficies sean las siguientes:

Cobertizos: 148,67 m²

Edificaciones históricas: 91,61 m²

Cuarto calderas: 24,01 m²

Total: 264,29 m²

3.- En cuanto a otros derechos a indemnizar, respecto a la actual instalación de calefacción, se estima lo ale-

gado, en cuanto a que se tenga en cuenta dicha instalación, a los efectos de su valoración, en su momento, o a su reubicación en otro lugar que los técnicos en la materia determinen como mas apropiado, por lo que se debe tener en cuenta la misma en la relación de propietarios, bienes y derechos que se apruebe definitivamente.

4.- En cuanto a que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, lleve a cabo la supervisión de las actuaciones, dada la importancia de las edificaciones objeto del expediente, este Servicio procedió a dar traslado de las mismas a la citada Consejería de Cultura, a fin de que se nos informara sobre la posibilidad o no de continuar con el expediente, a lo que, con fecha 6 de los corrientes, se nos contesta en el sentido de que el expediente de referencia "deberá adecuarse a las previsiones del Plan Especial de Protección y Reforma del Area Centro de Granada, que en esta parcela tiene previsto el desarrollo del Area de actuación A-18" así como concluye diciendo que "No obstante, al encontrarse la citada parcela en el entorno de protección del bien objeto de inscripción específica en el CGPHA, con la categoría Monumento, del Convento e Iglesia de Santo Domingo, cualquier proyecto que le afecte deberá ser autorizado por esta Administración Cultural, en aplicación del art. 33 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía.". Por todo ello y a la vista de lo anteriormente expuesto, se deberá dar traslado de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el citado expediente a la Consejería de Cultura, en su Delegación Provincial de Granada."

SEGUNDO.- Incluir en la relación de propietarios, bienes y derechos las incidencias contempladas en el informe de alegaciones emitido desde el Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 17 de noviembre de 2006.

TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, apruebo definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, que tras las manifestaciones efectuadas por los propietarios resulta ser la siguiente:

Parcela "A":
Referencia catastral: 7344212
Situación: Callejón Santo Domingo, esquina calle Aguado
Propiedad: Orden de Predicadores Santo Domingo Guzmán
"Convento de Padres Dominicos de Santa Cruz La Real"
Representada por D. Antonio Praena Segura (Prior de la Comunidad)
Domicilio: Plaza Santo Domingo, nº 5 (18009-Granada)
Superficie de suelo a expropiar (según reciente medición): 320,27m²
Edificaciones existentes:
- 148,67m²c de "cobertizos"
- 91,61m²c de "edificaciones"
- 24,01m²c de "cuarto calderas"
Otros derechos a indemnizar: Instalación y máquinas de calefacción en cuarto calderas.

CUARTO.- El procedimiento a seguir para la expropiación forzosa será el de tasación conjunta, conforme al contenido de los artículos 161 a 163 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde, Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el B.O.P. y en la Prensa Local, notificándose el mismo a los interesados así como a la Jefatura del Servicio de Protección de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 19 de diciembre 2006.-El Vicepresidente, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 15.067/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SECCION DE DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

Notificación 793/06, 795/06, 8095/05, 11490/06, 2881/06, 11793/05, 11793/05, 10457/05, 11626/06

EDICTO

El Alcade-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de la referidas notificaciones.

Granada, 20 diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D., el Tte. Alcalde Delegado del Area, fdo.: D. Juan Antonio Mérida Velasco.

(Decreto de 16-6-03 BOP 143 de 25-06-03)

Expediente: 793/2006-SA.

Interesado: Roberto Gilarte Moya.

Notificar en: C/ Trajano 7, Bajo

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 16 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 20 de marzo de 2006 se inicia el expediente sancionador de referencia mediante el que se imputaba a D. Antonio Miguel Gallardo Fontana con D.N.I.: 74.727.664-C y a D. Roberto Gilarte Moya con D.N.I.: 75.131.549-W como responsables de la actividad de Café Bar con Música sita en c/ Trajano nº 7 bajo, con denominación comercial “Glass”, la comisión de una presunta infracción administrativa tipificada en el art. 83.3 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza “El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas”, todo ello partiendo de los siguientes hechos:

Con fecha 17 de noviembre de 2005, la Policía Local emitió acta de denuncia según la cual el establecimiento denominado “Glass” sito en c/ Trajano nº 7 bajo, no tenía instalado el limitador-controlador ni el equipo de transmisión remota de datos.

Sin que conste hasta el momento que haya aportado documentación que justifique que se ha dado cumplimiento formal a la obligación impuesta en el artículo 41 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como por el Bando de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2003 BOP nº 66 de 22 de marzo de 2003.

2.- Según datos obrantes en el Area la citada actividad cuenta con licencia municipal de apertura para Café Bar con Música autorizada en c/ Trajano nº 7 bajo, a favor de D. Antonio Miguel Gallardo Fontana y de D. Roberto Gilarte Moya con fecha 24 de noviembre de 2005 (expediente 10961/2005 CT).

3.- Una vez se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el referido acuerdo de iniciación con fecha 10 de

mayo de 2006 (BOP nº 87), no se presentan alegaciones que desvirtúen el objeto del procedimiento, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento tal y como se le advertía en el acuerdo de iniciación.

HECHOS PROBADOS:

Que la actividad de café bar con música, sita en c/ Trajano nº 7 bajo, con denominación comercial “Glass”, no tenía instalado el limitador-controlador ni el sistema de transmisión remota de datos el 17 de noviembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el art. 83.3 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza: “El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas”, en relación con el artículo 78.2.r) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2005, calificada como falta grave en el artículo 85 de la misma Ley.

2.- Dicha infracción se encuentra sancionada en el artículo 87 de la referida Ley con multa de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros, correspondiéndole la sanción en grado medio, concretamente en 15.025,31 euros, de conformidad con el artículo 83.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2005.

3.- Se consideran responsables de los hechos mencionados a D. Antonio Miguel Gallardo Fontana con D.N.I.: 74.727.664-C y a D. Roberto Gilarte Moya con D.N.I.: 75.131.549-W, de conformidad con los artículos 55 del Real Decreto 326/2003 de 25 de noviembre y artículo 79 de la Ordenanza Municipal de Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades.

4.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 86 de la Ley 7/94 de 18 de mayo y con el 59 del Decreto 326/2003.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 138 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO.

1º) Imponer a D. Antonio Miguel Gallardo Fontana con D.N.I.: 74.727.664-C y a D. Roberto Gilarte Moya con D.N.I.: 75.131.549-W la sanción de 15.025,31 euros por la realización de los hechos descritos.

2º) Dese traslado de la presente resolución a los interesados.”

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Recogidas nº 24, edif. Castro, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 16 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 795/2006-SA.

Interesado: Carlos J. Roque Maia Carvalho.

C/ Jardín de Lindaraja 2 (Res. Albaicín II)

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 15 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 29 de mayo de 2.006 se inicia el expediente sancionador de referencia mediante el que se imputaba a D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho con D.N.I.: X-0754333-W y a D^a. Gisela Ariana Andrade Nunes con D.N.I.: X-5776552-X como responsables de la actividad de Café Bar con Música sita en c/ Martínez de la Rosa nº 17 bajo con denominación comercial “Sonar”, la comisión de una presunta infracción administrativa tipificada en el art. 76.1 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza, “el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad”, todo ello partiendo de los siguientes hechos:

Con fecha 17 de diciembre de 2005, la Policía Local emitió acta de denuncia según la cual el establecimiento denominado “Sonar” sito en c/ Martínez de la Rosa nº 17 bajo, no tenía instalado el sistema de transmisión remota de datos.

Sin que conste hasta el momento que haya aportado documentación que justifique que se ha dado cumplimiento formal a la obligación impuesta en el artículo 41 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como por el Bando de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2003 BOP nº 66 de 22 de marzo de 2003.

2.- Según datos obrantes en el Area la citada actividad cuenta con licencia municipal de apertura para Café Bar con Música autorizada en c/ Martínez de la Rosa nº 17 bajo, a favor de D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho con D.N.I.: X-0754333-W y de D^a Gisela Ariana Andrade Nunes con D.N.I.: X-5776552-X con fecha 17 de marzo de 2005 (expediente 2938/2005CT).

3.- Una vez se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el referido acuerdo de iniciación con fecha 31 de agosto de 2006 (BOP nº 166), no se presentan alegaciones que desvirtúen el objeto del procedimiento, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento tal y como se le advertía en el acuerdo de iniciación.

HECHOS PROBADOS:

Que la actividad de Café Bar con Música, sita en c/ Martínez de la Rosa nº 17 bajo, con denominación comercial “Sonar”, no tenía instalado el sistema de transmisión remota de datos el 17 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el art. 76.1 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza: “el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad”, calificada como falta leve en el artículo 80 de la misma Ley.

2.- Dicha infracción se encuentra sancionada en el artículo 81 de la referida Ley con multa de hasta 6.010,12 euros, correspondiéndole la sanción en grado medio, concretamente en 1.502,54 euros, de conformidad con el artículo 83.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora

de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2005.

3.- Se consideran responsables de los hechos mencionados a D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho con D.N.I.: X-0754333-W y a D^a Gisela Ariana Andrade Nunes con D.N.I.: X-5776552-X, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/94 de 18 de mayo y artículo 79 de la Ordenanza Municipal de Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades.

4.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.I) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 77 de la Ley 7/94 de 18 de mayo:

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 138 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

1º) Imponer a D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho con D.N.I.: X-0754333-W y a D^a Gisela Ariana Andrade de Nunes con D.N.I.: X-5776552-X la sanción de 1.502,54 euros por la realización de los hechos descritos.

2º) Dese traslado de la presente resolución a los interesados."

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Recogidas nº 24, edif. Castro, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 15 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de Sección.

Expediente: 8095/2005-SA.

Interesado: Helena María Caballero Vega.

Notificar en: C/ Profesor Sainz Cantero 1 A, Bajo.

Interesado: Guillermo Colome Capote.

Notificar en: C/ Sillería 5, 1.

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 24 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 22 de mayo de 2006 se inicia el expediente sancionador de referencia mediante el que se imputaba a D. Guillermo Colome Capote con D.N.I.: X-3165897-Q y a D^a Elena Caballero Vega con D.N.I.: 30.561.436-W como responsables de la actividad de Café Bar con Música sita en c/ Profesor Sainz Cantero Local 1 con denominación comercial "Montuno", la comisión de una presunta infracción administrativa tipificada en el art. 76.1 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza "el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad", todo ello partiendo de los siguientes hechos:

Con fecha 5 de julio de 2005 se emite informe por el Jefe de Servicio de Disciplina Ambiental por el que se hacía constar que, una vez consultados los antecedentes obrantes en este Area, la actividad de Café Bar con Música sita en c/ Profesor Sainz Cantero Local 1, cuyo titular es D. Guillermo Colome Capote y D^a Elena Caballero Vega, no habían comunicado la instalación del preceptivo equipo de transmisión remota de datos.

2.- Consultados los datos obrantes en este Area se ha comprobado que la actividad cuenta con licencia de apertura para ejercer la actividad de Café Bar con Música sita en C/ Profesor Sainz Cantero Local 1, autorizada con fecha 4 de abril de 2002 a favor de D. Guillermo Colome Capote y D^a Elena Caballero Vega (expediente 8565/2.000CT de la Sección de Licencias).

3.- Con fecha 8 de julio de 2005, se concedió trámite de audiencia a los titulares de la actividad D. Guillermo Colome Capote y D^a Elena Caballero Vega y tras publicarse en el BOP nº 182 con fecha 23 de septiembre de 2.005, no se presentan alegaciones, por lo que con fecha 22 de mayo de 2.006 se concede nuevo plazo de diez días a los citados titulares, para justificar la instalación del preceptivo equipo de transmisión remota de datos.

4.- Una vez publicado el nuevo plazo con fecha 19 de julio de 2006 en el BOP nº 136, sin que hasta el día de la fecha se haya aportado documentación alguna que justifique que se ha dado cumplimiento formal a la obligación impuesta en el artículo 41 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como por el Bando de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2003 BOP nº 66 de 22 de marzo de 2003.

5.- Al no presentarse alegaciones que desvirtúen el objeto del procedimiento es por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento tal y como se le advertía en el acuerdo de iniciación.

HECHOS PROBADOS:

Que la actividad de Café Bar con Música, sita en c/ Profesor Sainz Cantero Local 1, con denominación comercial "Montuno", no ha presentado la documentación que justifique la instalación del equipo de transmisión remota de datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el art. 76.1 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza: " el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad ", en relación con el artículo 78.1.d) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2005, calificada como falta leve en el artículo 80 de la misma Ley.

2.- Dicha infracción se encuentra sancionada en el artículo 81 de la referida Ley con multa de hasta 6.010,12 euros, correspondiéndole la sanción en grado medio, concretamente en 1.502,54 euros, de conformidad con el artículo 83.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2005.

3.- Se consideran responsables de los hechos mencionados a D. Guillermo Colome Capote con D.N.I.:X-3165897-Q y a D^a Elena Caballero Vega con D.N.I.: 30.561.436-W, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, artículo 55 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y art. 79 de la Ordenanza Municipal de Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades.

4.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, regula-

dora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 77 de la Ley 7/94 de 18 de mayo y artículo 59 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 138 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

1º) Imponer a D. Guillermo Colome Capote con D.N.I.: X-3165897-Q y D^a Elena Caballero Vega con D.N.I.: 30.561.436-W la sanción de 1.502,54 euros por la realización de los hechos descritos.

2º) Dese traslado de la presente resolución a los interesados."

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Recogidas nº 24 edif. Castro, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 24 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 11490/2006-SA

Interesado: Ariel Benjamín Valela.

Notificar en: C/ Rubén Darío, 7, P 02.

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 10 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 0146034 de fecha 5 de noviembre de 2006 en la que se hace constar que D. Ariel Benjamín Valela con D.N.I. X-7647493-Q se encontraba con la música de su vehículo a elevado volumen en la vía pública, concretamente en C/ María Moliner, a las 3,24 horas de la fecha indicada, infringiendo lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada que establece:

“Asimismo, en las vías públicas y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos musicales, etc... En todo caso, quedan prohibidas las anteriores actividades en horario nocturno (23 a 7 horas), salvo autorización expresa.”

Los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa leve de grado mínimo, según se establece en el artículo 67.1.a) de la citada Ordenanza y sancionada en el artículo 68 de la misma con multa de una cuantía entre 60,1 a 300,5 euros correspondiendo la sanción en su grado medio por una cuantía de 180,30 euros, a la vista de las circunstancias concurrentes en el presente caso.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 65.e) de la misma Ordenanza, a D. Ariel Benjamín Valela.

Es competencia de esta Administración la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza y artículo 59 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

1º) Inicio Procedimiento Sancionador a D. Ariel Benjamín Valela, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo (nº de funcionaria 2041) de este Excmo. Ayuntamiento.

3º) Comuníquese el presente Decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto. (art. 16.1 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

Caso de reconocerse culpable de la infracción que se le imputa, se resolverá el procedimiento sancionador con la imposición de la sanción imputada y, el pago voluntario de la misma en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, implica la resolución del mismo. (lugar de pago c/ Recogidas nº 24, edf. Castro, Recaudación de Sanciones).

De conformidad con lo establecido en el anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de diez meses, produciéndose caso contrario la caducidad del mismo.

Granada, 10 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. La Jefa de la Sección.

Expediente: 2881/2005-DL.

Destinatario: Gisela Ariana Andrade Nunes.

Notificar en.: C/ Martínez de la Rosa 17, Bajo.

COMUNICACIÓN:

El Sr. Coordinador General, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 23 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

PRIMERO: que se ha presentado denuncia de oficio en relación con la actividad de Café Bar con Música sita en C/ Martínez de la Rosa nº 17 bajo, por la que se hace

constar que su titular aún no había comunicado la instalación de sistema de transmisión remota de datos.

SEGUNDO: que la titularidad del establecimiento corresponde a D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho y D^a Gisela Ariana Andrade Nunes (expediente 2938/2005 CT de la Sección de Licencias).

TERCERO: consultados los datos obrantes en los archivos de la Sección se ha comprobado que el expediente de referencia guarda identidad sustancial con el expediente 10459/2005 DL que se está tramitando en esta Sección.

Es por lo que en base a lo expuesto y de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

PRIMERO: proceda a acumularse ambos procedimientos en el expediente 10459/2005 DL.

SEGUNDO: dese traslado de la presente resolución al interesado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución no cabe interponer recurso y que a partir del recibí de la presente todas las actuaciones que pretenda llevar a cabo irán referidas a este expediente.

Granada, 23 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 11793/2005-DL.

Interesado: María Jesús Barbón Ortiz Casado.

Notificar en: C/ Pintor Velázquez nº 12-14.

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 16 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1.- Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de Café Bar con Música, sita en C/ Pintor Velázquez, 12-14, bajo, y cuyo responsable es D^a M^a Jesús Barbón Ortiz Casado.

2.- Que consultados los antecedentes obrantes en este Area, resulta que la actividad cuenta con licencia de apertura para Café Bar con Música de bajo nivel, sita en la dirección C/ Pintor Velázquez, 12-14, bajo, autorizada a favor de D^a M^a Jesús Barbón Ortiz Casado (expte.: 7034/2004, de la Sección de Licencias).

3.- Que con fecha 8 de noviembre de 2006, los Servicios Técnicos Municipales emitieron el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia realizada a la policía local por ruidos de la actividad con nombre comercial "Que será de la Lola", sita en C/ Pintor Velázquez nº 12-14, los técnicos que suscriben, tras realizar visita de inspección conforme al "plan especial" a las 03,10 horas del día 5 de noviembre de 2006, informan:

1. Tras realizar la correspondiente inspección sobre el equipo limitador-controlador se comprueba que éste se encuentra apagado y sin ninguna conexión a los equipos

de reproducción musical existentes, existiendo actividad de música en funcionamiento.

2. A la vista de lo expuesto en el punto anterior se levanta acta de inspección que se adjunta.

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que procedan en relación con las deficiencias reseñadas, se propone requerir al titular de la actividad para que presente la siguiente documentación:

a) Deberá presentarse certificación suscrita por técnico competente acreditado y visada por Colegio Profesional competente, en la que se refleje:

1. La correcta instalación del equipo limitador-controlador y el control sobre la totalidad de la cadena de sonido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003).

2. La correcta instalación del equipo de transmisión remota de datos, según el artículo 41.3.e del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y Bando del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 15 de febrero de 2003 (B.O.P. número 66, de 22 de marzo de 2003).

3. Relación con especificación de sus características (marca, modelo, características,...) de todos los equipos de la cadena de reproducción musical."

Es por lo que de conformidad con el art. 84.1 c de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, 5.c del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 71 de la ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza, 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 53 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y facultades que me confiere el art. 127.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: concedo un plazo de 10 días al responsable de la actividad, para dar cumplimiento a lo determinado en el informe técnico transcrito y presentar la documentación que se le especifica.

SEGUNDO: caso de incumplimiento se impondrán sucesivas multas coercitivas de 150 euros la primera y de persistir las deficiencias de 300 euros la segunda y si aún persiste alguna deficiencia se ordenará, si procediese, dejar sin efecto la licencia de apertura y la suspensión inmediata de la actividad, todo ello sin perjuicio de iniciar expediente sancionador por la presunta infracción cometida."

Contra el anterior Decreto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 1º de la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 107 de la ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 16 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 11793/2005-SA

Interesado: María Jesús Barbón Ortiz Casado.

Notificar en: C/ Pintor Velázquez nº 12-14.

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 16 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que se ha presentado denuncia en relación con la actividad de Café Bar con Música, sita en C/ Pintor Velázquez, 12-14, bajo, con denominación comercial “Que será de la Lola”

Consultados los datos obrantes en este Area se ha podido comprobar que la citada actividad cuenta con licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de Café Bar con Música de bajo nivel, en C/ Pintor Velázquez, 12-14, autorizada a favor de D^a María Jesús Barbón Ortiz Casado, con DNI: 47.015.080-K con fecha 23/09/04, (expte.: 7034/2004 de la Sección de Licencias).

Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de noviembre de 2006, han emitido informe del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia realizada a la policía local por ruidos de la actividad con nombre comercial “Que será de la Lola”, sita en C/ Pintor Velázquez nº 12-14, los Técnicos que suscriben, tras realizar visita de inspección conforme al “plan especial” a las 03,10 horas del día 5 de noviembre de 2006, informan:

1. Tras realizar la correspondiente inspección sobre el equipo limitador-controlador se comprueba que éste se encuentra apagado y sin ninguna conexión a los equipos de reproducción musical existentes, existiendo actividad de música en funcionamiento.

2. A la vista de lo expuesto en el punto anterior se levanta acta de inspección que se adjunta.

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que procedan en relación con las deficiencias reseñadas, se propone requerir al titular de la actividad para que presente la siguiente documentación:

a) Deberá presentarse certificación suscrita por técnico competente acreditado y visada por Colegio Profesional competente, en la que se refleje:

1. La correcta instalación del equipo limitador-controlador y el control sobre la totalidad de la cadena de sonido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Re-

glamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003).

2. La correcta instalación del equipo de transmisión remota de datos, según el artículo 41.3.e del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y Bando del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 15 de febrero de 2003 (B.O.P. número 66, de 22 de marzo de 2003).

3. Relación con especificación de sus características (marca, modelo, características,...) de todos los equipos de la cadena de reproducción musical.”

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el artículo 83.3 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental Andaluza: “El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas”, calificada como falta grave en el art. 85 de la precitada Ley, y sancionada en el art. 87 de la Ley 7/94 antes referida con la imposición de multa de hasta 60.101,21 euros, correspondiéndole la sanción en grado medio de 15.025,31 euros de conformidad con el artículo 83 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos y Actividades de 29 de julio de 2.005, sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presunto responsable de los hechos mencionados a D^a María Jesús Barbón Ortiz Casado, con DNI: 47.015.080-K, titular, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley 7/94 de 18 de mayo y artículo 79 de la referida Ordenanza.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.I) de la Ley 7/85 en relación con el art. 86 de la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de pertinente aplicación al caso, DISPONGO:

PRIMERO: inicio procedimiento administrativo sancionador contra, D^a María Jesús Barbón Ortiz Casado, con DNI: 47.015.080-K, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

SEGUNDO: nombro instructor del procedimiento a la Jefa de la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente y Consumo (nº de funcionaria 2041).

TERCERO: comuníquese el presente Decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba,

concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 de la Ordenanza Municipal de reguladora de las Licencias de apertura de 29 de julio de 2005 el pago voluntario de la sanción económica o el reconocimiento de la responsabilidad dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago c/ Recogidas nº 24 edf. Castro, Recaudación de Sanciones). Igualmente se establece en el punto 83 de la citada Ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la Propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 16 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 10457/2005-DL.

Interesado: Carlos J. Roque Maia Carvalho.

Notificar en: C/ Martínez de la Rosa 17, Bajo.

NOTIFICACION:

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 12 de diciembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º.) Que ante las denuncias presentadas por las presuntas deficiencias existentes en la actividad de Café Bar con Música “Sonar” sita en C/ Martínez de la Rosa 17, bajo, de la que es responsable D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho, X-0754333-W, por los servicios técnicos Municipales se giró visita de comprobación, emitiéndose con fecha 24 de octubre de 2005 informe en el que se determina:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de bar con música, con denominación comercial “Sonar”, sita en calle Martínez de la Rosa, 17, el técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente y girar visita de inspección el día 20 de octubre de 2005 a las 23,10 horas, informa:

1. Se ha procedido a medir el nivel de emisión a ruido aéreo del equipo de reproducción musical de la actividad, al objeto de verificar el nivel máximo de emisión autorizado en la licencia municipal de apertura (75 dBA), con Sonómetro Integrador de precisión, tipo 1, marca Brüel & Kjaer, modelo 2238, nº de serie 2359362, debidamente calibrado mediante Calibrador Acústico Brüel & Kjaer, modelo 4231, nº de serie 1839219, según condiciones de medida establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003), obteniéndose un nivel de 104,1 dBA. El valor obtenido supera en 29,1 dBA el nivel máximo de ruido autorizado en la licencia municipal de apertura.

2. El equipo limitador controlador de ruido, marca Ecludap, modelo EQD-SR 50, número de serie TR008584 cuenta con relé, el cual deja inoperativo el limitador si éste es desconectado del suministro eléctrico. Así mismo, el equipo no cuenta con los dispositivos necesarios (placa metálica sobre el bastidor debidamente precintada con las etiquetas correspondientes) que impidan que pueda ser punteado, desconectado del suministro eléctrico ó manipuladas las conexiones con los componentes del equipo de reproducción musical.

3. Se constata que existe en el local un escenario de madera, presuntamente destinado a llevar a cabo actuaciones musicales en directo, si bien en el momento de la visita éstas no se realizan.

4. Se comprueba que el vestíbulo de acceso al establecimiento no reúne las condiciones las condiciones previstas en el artículo 22 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Andalucía.

5. Se comprueba que la actividad no se ajusta a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003).

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que procedan en base a las deficiencias reseñadas, se propone evitar de forma inmediata el funcionamiento del equipo de reproducción musical del establecimiento, hasta tanto se presente la siguiente documentación:

A) Ensayo acústico (doble ejemplar) suscrito por técnico acreditado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA nº 133 de 8 de julio de 2004), donde se justifique que la actividad se adapta a las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003), Orden citada y condiciones autorizadas en la licencia municipal de apertura y el mismo sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

B) Certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente donde

se justifique que el funcionamiento del equipo limitador-controlador de ruidos en el sistema de reproducción musical del establecimiento cumple y reúne las condiciones establecidas en el artículo 41 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003).

C) Certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente donde se acredite que el vestíbulo de acceso al establecimiento cumple y reúne las condiciones previstas en el artículo 22 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Andalucía, así como planos de planta, alzado y sección del citado vestíbulo.

D) Certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente donde se acredite que el sentido de apertura de las puertas de salida del establecimiento cumplen las condiciones establecidas en la NBE-CPI.

Por último, se propone requerir al titular de la actividad para que proceda a retirar del establecimiento el escenario de madera, así como advertirlo que queda terminantemente prohibido realizar actuaciones en directo o utilizar equipos amplificadores o de reproducción audiovisual distintos de los autorizados en la licencia municipal de apertura."

2º.) A la vista de lo expuesto, por resolución de fecha 3 de noviembre de 2005 se dispuso:

"PRIMERO: concedo un plazo de 10 días, para dar cumplimiento a lo determinado en el informe técnico transcrito y ponerlo en conocimiento de esta Administración.

SEGUNDO: ordeno la adopción de la siguiente medida cautelar: suspensión de la actividad de música que se ejerce en el café bar "Sonar" sito en C/ Martínez de la Rosa 17, adoptando cuantas medidas se estimen necesarias por la Policía Local, para la ejecutividad de la presente resolución, procediendo si fuere necesario al precinto de la actividad.

TERCERO: advertir al interesado que es obligatorio comunicar expresamente la realización de las medidas requeridas ya que caso contrario se entenderán no realizadas, dando lugar a que se proceda según se determina a continuación.

CUARTO: caso de incumplimiento se impondrán sucesivas multas coercitivas de 150 euros la primera y de persistir las deficiencias de 300 euros la segunda y si aún persiste alguna deficiencia se ordenará, si procediese, dejar sin efecto la licencia de apertura y la suspensión inmediata de la actividad, todo ello sin perjuicio de iniciar expediente sancionador por la presunta infracción cometida.

QUINTO: asimismo se otorga trámite de audiencia por plazo de diez días para tener vista del expediente y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes a la defensa de sus derechos en relación con lo consignado en el punto 3 del informe técnico transcrito de 24 de octubre de 2005."

3º.) Con fecha 12 de diciembre de 2005 (y tras dos intentos de notificación infructuosos) se publica la citada resolución en el B.O.P. Nº 234.

4º.) Con fecha 16 de enero de 2006 D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho se personó en esta dependencias tomando vista del expediente, según consta en diligencia de la misma fecha.

5º.) A la vista de lo expuesto y no habiéndose dado cumplimiento a lo requerido por resolución de fecha 23 de mayo de 2006 se dispone entre otras, imponer al titular de la actividad una multa coercitiva de 150 euros y se le concede un nuevo plazo de diez días para dar cumplimiento a lo determinado.

6º.) Al día de la fecha, a pesar de haberle impuesto la primera multa coercitiva y del tiempo transcurrido se sigue haciendo caso omiso a lo requerido.

Es por lo que en base a todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental, 53 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, 76,84, 96 y 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 84 y 127.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

1º.) Imponer a D. Carlos Jorge Roque Maia Carvalho, X-0754333-W una multa coercitiva de 300 euros.

2º.) Concedo al responsable de la actividad un nuevo plazo de diez días para dar cumplimiento de lo determinado en el informe técnico transcrito, aportando la documentación que se le especifica.

3º.) Le advierto que es obligatorio comunicar la realización de las medidas requeridas ya que en caso contrario se entenderán no realizadas.

4º.) Caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo de esta resolución se procederá a dejar sin efecto la licencia con que cuenta la actividad y ordenar la clausura de la misma si fuese procedente.

5º.) Concedo al titular de la actividad un plazo de diez días como trámite de audiencia para que tenga vista del expediente y presente por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos previo a dictar la resolución definitiva que proceda.

6º.) Pongo en conocimiento del responsable de la actividad que la orden de suspensión de la actividad de música y la orden de retirada del escenario del madera del establecimiento continúan en vigor."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite para la ejecución de la orden que se dictó con anterioridad.

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Recogidas nº 24 edif. Castro, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Granada, 12 de diciembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

Expediente: 11262/2006-SM.

Interesado: Jonatan Mo Martínez.

Notificar en: C/ Guadalete, 37.

NOTIFICACION:

El Sr. Alcalde Presidente, en el expediente arriba señalado, con fecha 16 de noviembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- En fecha 5 de octubre de 2006, se inició expediente sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a D. Jonatan Mo Martínez con D.N.I.: 75.564.845, la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal sobre Medida y Evaluación de Ruidos Perturbadores Producidos por Ciclomotores, Motocicletas y Análogos de 29 de julio de 2005 (BOP 172 de 8 de septiembre de 2005), en base a los siguientes hechos:

Por la Policía Local con fecha 5 de octubre de 2006, se formuló denuncia por una presunta infracción de la citada Ordenanza, consistente en que el ciclomotor con matrícula C-7322-BRD, circulaba por la Avda. Argentinita, emitiendo un nivel sonoro superior al permitido. Realizada por los Agentes de la Policía Local la medición de la emisión de ruido procedente del ciclomotor de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de referencia, se detectó un exceso de 5 dBA respecto a los niveles permitidos.

2.- Una vez fue notificado el referido acuerdo a los interesados, no se han presentado alegaciones por el imputado, que desvirtúen el objeto del procedimiento, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

HECHOS PROBADOS:

De las actuaciones que se han citado se derivan los siguientes hechos que se consideran probados: Que el día 5 de octubre de 2006 a las 11:35 horas, D. Jonatan Mo Martínez circulaba con el ciclomotor C-7322-BRD por la

Avda. Argentinita, s/n emitiendo un nivel sonoro superior al permitido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde según dispone el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los indicados hechos probados son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 17 de la "Ommerppcma": superar en más de 3 y menos de 6 dB (A) los límites máximos del nivel sonoro para ciclomotores y motocicletas, recogidos en la Tabla 1 del anexo, calificada como leve en el art. 15 de la citada Ordenanza.

3.- De la mencionada infracción se considera responsable a D. Jonatan Mo Martínez con D.N.I.: 75.564.845, como propietario del ciclomotor matrícula C-7322-BRD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 antes citado.

4.- El artículo 17 de la "Ommerppcma" dispone que la citada infracción será sancionada con multa de 60,00 euros.

Es por lo que de conformidad con los artículos 20 del R.D 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

1) Imponer a D. Jonatan Mo Martínez con D.N.I.: 75.564.845 la sanción de 60,00 euros.

2) Dese traslado de la presente resolución a los interesados en el expediente."

Dicha multa habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, en las oficinas municipales de c/ Recogidas nº 24 edif. Castro y en los siguientes plazos:

Periodo voluntario: para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones entre el 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vía de apremio: transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% mas costas de procedimiento.

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 16 de noviembre de 2006.-La Secretaria General P.D. la Jefa de la Sección.

NUMERO 15.107/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Información pública expte. 1120/2006 LIC

EDICTO

El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a los interesados en el expediente de referencia y hacerles entrega de las notificaciones correspondientes, se efectúan los mencionados actos por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de las referidas notificaciones.

Granada, 28 de diciembre de 2006.-El Alcalde P.D. el Tte. Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 16-6-03, B.O.P. 143 de 25/06/2003)

Expediente: 1220/2006 - L.I.C.

Interesado: Valeriano Gámez Moreno

Domicilio: Placeta Cruz Verde 6

Interesado: C. Prop. Placeta Cruz Verde 8

Domicilio: Placeta Cruz Verde 8

INFORMACION PUBLICA

Solicitada licencia municipal de apertura por María del Carmen Peña Egea, para comercio de alimentación sita en Placeta Cruz Verde, 7, se somete a información pública dicha solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente, Salud y Consumo, sita en la calle Gran Capitán, número 22, durante el citado plazo.

Concluida la información pública y de conformidad con el artículo 14 del mencionado Reglamento, el expe-

diente estará a su disposición en las dependencias municipales antes indicadas, a los efectos de que tomen vista del mismo y, en su caso, presenten por duplicado cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos, en el plazo de quince días hábiles, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de sus oficinas descentralizadas o Juntas Municipales de Distrito.

Granada, 11 de diciembre de 2006.-El Secretario General, P.D. la Jefa del Negociado de Actividades Calificadas, fdo.: Josefa Salaberry Gutiérrez.

NUMERO 15.118/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE PARTICIPACION CIUDADANA PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL

EDICTO

El Vicepresidente del Patronato Municipal de Educación Infantil:

HACE SABER: Que con fecha veintiuno de diciembre de 2006, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprobó definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las Escuelas Municipales de Granada, aceptando la alegación presentada en el trámite de información pública, queda el texto definitivo de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE GRANADA

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente ordenanza, la regulación de la gestión y recaudación referente a las tasas establecidas por el Patronato Municipal de Educación Infantil por la prestación de servicios públicos o realización de actividades de su competencia según los requisitos previstos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Patronato establece la Tasa por Prestación de servicios educativos en las Escuelas Infantiles Municipales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios por el Patronato en las Escuelas Infantiles Municipales, previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y los entes sin personali-

dad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios del Patronato, entendiéndose como tales, los padres, tutores o representantes legales de los niños/as que se beneficien de la prestación.

Art. 4. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes para cada uno de los servicios y periodos que se especifican y que vendrá determinada en función de la capacidad económica puesta de manifiesto mediante la renta declarada en el ejercicio anterior al curso académico de que trate, por los padres, tutores o representantes legales de los niños/as beneficiarios del servicio.

2. Comedor escolar: alumnos de 3 a 6 años: 93 euros/mes

3. Cuota por servicios generales de administración y mantenimiento a satisfacer por cada uno de los alumnos matriculados de 0 a 3 años: 52 euros/mes

4. Asistencia socioeducativa en horario básico de 9 a 16 horas de lunes a viernes: alumnos de 0 a 3 años, la cuota será:

Ingresos familiares / miembros unidad familiar / cuota mes

Hasta 1 Salario M. Interprof. / 2 o más / 0,00

Más de 1 y menos de 1,5 SMI / 2, o más / 0,00

Más 1,5 y menos de 2 SMI / 2 ó 3 / 24,00

4 ó más / 0,00

Más de 2 y menos de 3 SMI / 2 ó 3 / 60,00

4 ó 5 / 24,00

6 ó más / 0,00

Más de 3 y menos de 4 SMI / 2 ó 3 / 120,0

4 ó 5 / 60,00

6 ó más / 24,00

Más de 4 y menos de 4,8 SMI / 2 ó 3 / 180,0

4 / 120,0

5 ó más / 60,00

Más de 4,8 y menos de 6 SMI / Hasta 3 / 180,0

4 ó 5 / 120,0

6 ó más / 60,00

Más de 6 y menos de 7 SMI / 4 / 180,0

5 ó más / 120,0

Más de 7 y menos de 8 SMI / 5 / 180,0

6 ó más / 120,0

Igual o superior a 8 SMI

hasta el límite establecido

en la D. Ad. 1ª Decreto 137 / 2002 / 2 ó 3 / 210,0

4 ó 5 / 190,0

6 ó más / 180,0

5. Cuota mensual hora extra, entendiéndose como tal las comprendidas entre las 7,30 y 9 horas y 16 a 17 horas:

- Renta familiar hasta 15.000 euros/año: 26,00 euros

- Renta familiar más de 15.000 euros/año: 31,00 euros

El horario de 8,30 a 9 horas, tendrá una cuota mensual del 50% de la hora extra.

6. Cuota extraordinaria mes de julio (horario básico)

Hasta 2 veces el SMI: 156,00 euros

Desde 2 hasta 4 veces el SMI: 207,00 euros

Más de 4 veces el SMI: 249,00 euros

7. Cuota extraordinaria Navidad: 83,00 euros

8. Cuota extraordinaria Semana Santa: 40,00 euros

9. Cuota del servicio de ludoteca infantil cuyo horario se establece de 17 a 20 horas:

a. Mensual: 21,00 euros

b. Trimestral: 52,00 euros

10. Cuota función de teatro 3,00 euros

11. En relación a las tarifas contenidas en los puntos 4 y 9 (asistencia socioeducativa de alumnos de 0 a 3 años y ludoteca, respectivamente) se aplicará una reducción del 30% de la cuota para segundos hermanos y del 60% para terceros hermanos matriculados.

Artículo 5. Período impositivo y devengo

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad del patronato que constituye el hecho imponible.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación con ocasión de la formalización de la matrícula o de la inscripción en el servicio solicitado.

2. El periodo impositivo, coincide con el curso escolar para aquellos servicios previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 del art. 4. En estos supuestos, los sujetos pasivos que durante el periodo impositivo causen baja en la prestación de servicios deberán comunicarla al menos diez días antes del periodo de pago en que haya de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del periodo siguiente al que se formule la citada baja.

En cualquier caso, la no asistencia del alumno al centro durante un periodo de tiempo no exime del pago de la tasa.

3. Para el resto de los servicios, el periodo impositivo coincidirá con aquél a que la tarifa hace referencia, siendo en todo caso la cuota irreducible.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

5. Los débitos por cuotas devengadas no satisfechas en los plazos señalados se recaudarán con arreglo a los procedimientos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6. Gestión

1. En el momento de realizar la reserva de plaza se efectuará el ingreso del importe correspondiente al primer mes incluida la cuota por servicios generales, debiendo así mismo presentar domiciliación bancaria para el pago de las sucesivas mensualidades que serán presentadas al cobro los diez primeros días de cada mes.

2. En cuanto al resto de servicios extraordinarios se procederá al ingreso de la tarifa que corresponda en concepto de depósito previo y las cantidades serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria disposiciones que la desarrollan.

Disposición adicional.

Las modificaciones que, en relación a las tarifas, se aprueben por la Junta de Andalucía y que afecten a las reguladas en la presente ordenanza, serán de aplicación

automática dentro del ámbito del Patronato Municipal de Educación Infantil.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal será de aplicación para el curso escolar 2006/2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, significando que contra el citado acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el indicado Boletín Oficial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en dichos preceptos legales y para su general conocimiento.

Granada, 26 de diciembre de 2006.-El Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Educación Infantil, (firma ilegible).

NUMERO 15.136/06

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CENTRO DE PROCESO DE DATOS

Inscripción de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

EDICTO

El Alcalde de Granada,

HACE SABER: Que, mediante Decreto de fecha 19 de diciembre de 2006 he ordenado la inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal:

1) TARJETA FORFAIT JOVEN. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: Tarjeta Forfait Joven. El uso previsto será el de acreditar el domicilio o residencia habitual de los solicitantes de la tarjeta conveniada entre el Ayuntamiento y Cetursa para fomento de la práctica de deportes de invierno por la Juventud granadina.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: personas de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, empadronadas en granada.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado; el medio empleado será el de presentación telemática de formularios que facultarán la comprobación automática de datos con el Padrón Municipal de Habitantes de Granada. El soporte utilizado será el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.

- Nombre y apellidos.

- Domicilio.

- Fecha de nacimiento.

- Teléfono.

- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Juventud del Area de Familia, Bienestar Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Juventud del Area de Familia, Bienestar Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

2) SANCIONADOR DE DISCIPLINA AMBIENTAL. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: sancionador de disciplina ambiental. El uso previsto será la tramitación de las resoluciones municipales de expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: personas implicadas en expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de Oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.

- Nombre y apellidos.

- Domicilio.

- Actividades y negocios.

- Licencias, permisos, autorizaciones.

- Expedientes relacionados.

- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Disciplina Ambiental del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sec-

ción de Disciplina Ambiental del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

3) RECURSO DE REPOSICION DISCIPLINA AMBIENTAL. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: recurso de reposición disciplina ambiental. El uso previsto será la tramitación de los recursos contra resoluciones municipales de expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: recurrentes de expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de Oficio de los expedientes disciplinarios al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Actividades y negocios.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Disciplina Ambiental del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Disciplina Ambiental del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

4) LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALIFICADAS. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: licencia de apertura y puesta en funcionamiento de actividades calificadas. El uso previsto será la tramitación de las licencias municipales de apertura y de puesta en funcionamiento de actividades calificadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: solicitantes de licencias de actividades calificadas.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de Oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Actividades y negocios.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Licencias del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Licencias del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

5) EXENCIONES DE BASURA DOMESTICA. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: exenciones de basura doméstica. El uso previsto será la tramitación de las solicitudes de exención de la tasa municipal de basura doméstica.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: solicitantes de exención de la tasa municipal de basura doméstica.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de Oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el

de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Actividades y negocios.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Licencias del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Licencias del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

6) DEVOLUCION DE FIANZA DE LICENCIA DE OBRAS. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: devolución de fianza de licencia de obras. El uso previsto será la tramitación de las solicitudes de devolución de las fianzas depositadas por las licencias de obras afectantes al dominio público urbano.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: solicitantes de devoluciones de fianzas de licencias de obras.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de Oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección Administrativa de Licencias de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección Administrativa de Licencias de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

7) SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: sanciones administrativas. El uso previsto será la tramitación de los expedientes de multas coercitivas por incumplimiento de resoluciones municipales de expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: implicados en expedientes de disciplina medioambiental y de actividades.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Disciplina Ambiental del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Disciplina Ambiental del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

8) SANCIONADOR DE CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANALOGOS. Descripción:

a) Denominación y uso del fichero: sancionador de ciclomotores, motocicletas y análogos. El uso previsto será la tramitación de los expedientes disciplinarios a los titulares vehículos ciclomotores, motocicletas y análogos por infracción de la normativa medioambiental.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: implicados en expedientes de disciplina medioambiental.

c) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: la información aportada por el propio interesado y la recabada de oficio de los expedientes al mismo referidos; el medio empleado será el de presentación escrita o telemática de formularios. Los soportes utilizados serán el papel y el informático.

d) Estructura básica del fichero:

- D.N.I./ C.I.F. o pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- Expedientes relacionados.
- Dirección electrónica.

e) No está prevista la cesión de datos de carácter personal y las que, en su caso, se efectúen, lo serán recabando para ello el consentimiento de los afectados, salvo dispensa legal.

f) Organismo de la Administración municipal responsable de la gestión del fichero: Sección de Disciplina Ambiental del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

g) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección de Disciplina Ambiental del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.

h) El nivel de seguridad asignado, en cumplimiento de los arts. 3, 4.1, 12 y 13 del R.D. 994/1999, es el básico, por lo que:

h.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal municipal autorizado que lo precise para el desempeño de sus funciones.

h.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

h.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20.2 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Granada, 20 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SECCION DE LICENCIAS

Expediente: 12892/2006 - R.I.A.

EDICTO

El Alcalde de Granada,

HACE SABER: Que de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública, la solicitud de licencia municipal de apertura presentada por:

Abbott Laboratories, S.A., para ampliación de instalaciones de planta de elaboración de productos dietéticos y de nutrición infantil sita en Camino de Purchil, 68 (Abbott).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los que se considere de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo hacer las observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, que deberá ser presentado en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de sus oficinas desconcentradas.

Granada, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D., (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Publicación Invehogar 2000, S.L.

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájara (Granada).

Habiendo solicitado Invehogar 2000, S.L., licencia de apertura de actividad dedicada a garaje de uso privado sita en la UE-6 de esta localidad y habiéndose emitido informe técnico para la citada actividad, se expone al público el citado expediente por un período de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8 y las 15,00 horas, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Huétor Tájara, 22 de noviembre del 2006.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 15.154/06

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Publica proyecto actuación Alberto Revuelta Eguizábal*

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2006, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación para reconstrucción de cortijo afecta a explotación agrícola, en el paraje "El Pecho", parcela catastral 81, polígono 7.

Por lo que en virtud de lo establecido en el art. 43, apartado c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Lanjarón, 21 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Rubio Alonso.

NUMERO 15.083/06

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Enajenación parcelas*

EDICTO

D. Manuel Escobosa Manzano; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nevada, (Granada).

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, los pliego de cláusulas económicas-administrativas, que regirán la enajenación, mediante concurso público, de los solares municipales resultantes del proyecto de parcelación, en la c/ Belén de Laroles; el solar de la c/ Zacatín de Picena; el solar de la c/ San Antón de Mairena; y el solar de la c/ Rambla de Laroles; los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia dicho concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Nevada.
2. Objeto del contrato: enajenación de parcelas municipales resultante de los proyectos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Forma: concurso.
4. Precio tipo de licitación según anexo (gastos e impuestos no incluidos).
5. Obtención de documentos e información:

Entidad: Ayuntamiento de Nevada.
Domicilio: Pósito, nº 1.
Localidad: Nevada, y código postal: 18494.
Fecha límite de obtención de documentos e informa-

ción: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6. Presentación de proposiciones:

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Nevada.

Fecha límite de presentación: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Garantía: provisional 2% de cada parcela a la que se opte.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

8. Apertura de solicitudes: el primer miércoles hábil de la semana siguiente, a aquella en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Lugar y hora de apertura de solicitudes. En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 18,00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Vendrá a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Nevada, 19 de diciembre de 2006.

NUMERO 174

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)*2ª Fase de construcción Casa Consistorial**Trámite de información pública del pliego de cláusulas*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, en la sesión de fecha miércoles 13 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra 2ª fase construcción Casa Consistorial. Por lo tanto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que se puedan presentar reclamaciones.

Anuncio sobre la licitación de un contrato de obras Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.

1. Entidad adjudicadora
Ayuntamiento de: Polopos-La Mamola
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
Número de obra: 3
2. Objeto del contrato
Descripción del objeto: ejecución de 2ª fase construcción Casa Consistorial
División por lotes y por número: no procede.
Lugar de ejecución: c/ Dr. Sánchez Moreno,75
Plazo de ejecución: 1 año

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: subasta.

4. Presupuesto base de la licitación

Importe total, IVA vigente incluido: 979.050,49 euros

5. Garantías. La garantía provisional a constituir será del 2% del presupuesto del contrato y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación y de información

Entidad: Ayuntamiento de: Polopos-La Mamola

Domicilio: c/ García Lorca, 1, La Mamola 18750

Teléfono: 958829516. Fax: 958829816

Fecha límite para la obtención de documentos y de información: diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: quince días naturales posteriores al día de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Documentación que se debe presentar: la que se detalla en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.

Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de las ofertas. El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga seis, contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de los anuncios.

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

La Mamola, 2 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Pedro García Díaz.

NUMERO 147

AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)

Modificación de créditos 11/2006

José Fernández Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trevélez, Granada

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Trevélez en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 11/2.006P.

De conformidad con el art. 177 T.RL.H.L. el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el ci-

tado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Trevélez, 2 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: José Fernández Ortiz.

NUMERO 22

NOTARIA DE CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Exceso de cabida de solar en Ogjares, calle Acequia Alamo, 13.

EDICTO

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla (Granada), calle Real, número 9 - 1ºB,

HAGO CONSTAR. Que en esta Notaría D. Francisco Torres Torres ha iniciado acta de presencia y notoriedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción, según consta en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

RUSTICA: Haza de tierra calma de riego, en el pago del Alamo Quemado, término municipal de Ogjares(Granada), con una extensión superficial de veinte áreas, trece centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: norte y sur, finca de D. José Avila Rojas; este, ramal de riego; y oeste, las Monjas Dominicanas.

REGISTRO. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Granada, con una superficie de solar de dos mil trece metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, al folio 114, del tomo 1.691, libro 142 de Ogjares, finca número 11.163, inscripción 2ª.

A tenor de lo manifestado por la parte requeriente y lo que resulta tanto de certificación gráfica y descriptiva de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de fecha 31 de julio de 2006, como de la medición efectuada por los arquitectos técnicos Dª Rosario Martínez Molina y D. Germán Castro Bolívar, la finca descrita tiene la siguiente descripción:

URBANA. Solar situado en término municipal de Ogjares (Granada), en la calle Acequia Alamo, donde está demarcado con el número trece. Tiene una superficie según la certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados; teniendo dicho solar según la medición efectuada por los arquitectos técnicos, de dos mil ochocientos treinta y dos metros con un decímetro cuadrados. Linda: frente, la calle en que sitúa; derecha entrando, finca cuya referencia catastral es 4892005VG4049S0001FB, propiedad de Grupo Inversor Galusa, S.L.; izquierda, finca cuya referencia catastral es 4692103VG4049S0001HB, de propietario desconocido; y fondo, finca cuya referencia catastral es 4692104VG4049S0001WB, propiedad de las Madres Dominicanas.

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a Grupo Inversor Gralusa, S.L., y a las Madres Dominicanas, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la notaría a mi cargo, sita en la calle Real, número 9-1ºB, de Armilla (Granada), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Armilla, 28 de diciembre de 2006.-El Notario.

NUMERO 23

NOTARIA DE CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Exceso de cabida de solar en Armilla, calle Real de Armilla, 17

EDICTO

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla (Granada), calle Real, número 9 - 1ºB,

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría D. José Aragón López ha iniciado acta de presencia y notoriedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción, según consta en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

URBANA: Casa en el pueblo de Armilla (Granada), calle Real, número diecisiete, haciendo esquina también a la calle Colón, en la que le corresponde el número tres. Consta de alto y bajo, con una superficie de cuarenta y cinco metros, setenta y nueve decímetros cuadrados por planta. Linda: derecha entrando, hace esquina con calle Colón y linda con Esperanza López Rodríguez; izquierda, casa de herederos de Pablo Alvarez; fondo, otra de Francisco Sánchez Benavides; y al frente, calle Real.

REGISTRO. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Granada, con una superficie de solar de cuarenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, al folio 23 del tomo 1.522, libro 135 de Armilla, finca número 10.569, inscripción 1ª.

A tenor de lo manifestado por la parte requeriente y lo que resulta tanto de certificación gráfica y descriptiva de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de fecha 17 de octubre de 2006, como de la medición efectuada por el arquitecto D. Javier Antonio Ros López, la finca descrita tiene la siguiente descripción:

URBANA. SOLAR situado en término municipal de Armilla (Granada), en la calle Real de Armilla, donde está demarcado con el número diecisiete. Tiene una superficie según la certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de noventa y nueve metros cuadrados; teniendo dicho solar según la medición efectuada por el arquitecto de noventa y nueve metros cuadrados. Linda: frente, la calle en que sitúa; derecha entrando, vía pública denominada calle Colón;

izquierda, finca cuya referencia catastral es 4814824VG4141D0001IZ, propiedad de Dª Josefa Alvarez Jiménez; y fondo, finca cuya referencia catastral es 4814822VG4141D0001DZ, propiedad de D. Miguel Casares Cabezas.

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a Dª Josefa Alvarez Jiménez y a D. Miguel Casares Cabezas, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la notaría a mi cargo, sita en la calle Real, número 9-1ºB, de Armilla (Granada), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Armilla, 28 de diciembre de 2006.-El Notario.

NUMERO 24

NOTARIA DE CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Exceso de cabida de solar en Armilla, calle Goya, 12

EDICTO

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla (Granada), calle Real, número 9 - 1ºB,

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría D. Antonio Francisco y D. Fernando-Manuel Barranco Guirado han iniciado acta de presencia y notoriedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción, según consta en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

URBANA: casa número nueve, en Armilla (Granada), calle Goya, número ocho, en el pago Olivos Viejos, Ramal del Jueves. La superficie del solar es de cuarenta y seis metros cuadrados. Consta de planta baja a la rasante de la calle, y otra en alto, en las que se distribuye una vivienda tipo B, con diferentes departamentos y habitaciones. Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, y construída de noventa y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: frente, calle en que sitúa; izquierda entrando, casa número diez; derecha, calle sin nombre; y espalda, zona de ensanches.

REGISTRO. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Granada, con una superficie de solar de cuarenta y seis metros cuadrados, al folio 19 del tomo 1.847, libro 200 de Armilla, finca número 3.266, inscripción 3ª.

A tenor de lo manifestado por la parte requeriente y lo que resulta tanto de certificación gráfica y descriptiva de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de fecha 9 de octubre de 2006, como de la medición efectuada por el arquitecto técnico Dª Aitana Wulff Armenteros, la finca descrita tiene la siguiente descripción:

URBANA. Solar situado en término municipal de Armilla (Granada), en la calle Goya, donde está demarcado con el número doce. Tiene una superficie según la citada certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de ochenta y cuatro metros cuadrados; teniendo dicho solar según la medición efectuada por el arquitecto técnico de ochenta y cuatro metros cuadrados; dentro de cuyo perímetro existe una construcción en dos plantas de noventa y seis metros cuadrados. Linda: frente, la calle en que sitúa; derecha entrando, vía pública; izquierda, finca cuya referencia catastral es 4315014VG4141E0001RU, propiedad de D. Manuel Castillo Villén; y fondo, finca cuya referencia catastral es 4315012VG4141E0001OU, propiedad de D. Antonio Barranco Sedano.

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a D. Manuel Castillo Villén y a D. Antonio Barranco Sedano, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la notaría a mi cargo, sita en la calle Real, número 9-1ºB, de Armilla (Granada), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Armilla, 28 de diciembre de 2006.-El Notario, (firma ilegible).

NUMERO 25

NOTARIA DE CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Reanudación de tracto registral sucesivo interrumpido de participación indivisa

EDICTO

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla (Granada), calle Real, número 9 - 1ºB,

HAGO CONSTAR: Que en esta notaría D. Nicolás Machado Jaramillo ha iniciado acta de notoriedad para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de una finca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que D. Nicolás Machado Jaramillo y Dª Amelia López Cantos, son tenidos como dueños, en pleno dominio y con carácter ganancial, de lo siguiente:

Una participación indivisa de ciento veinticinco milésimas y tres cuartos en la siguiente finca:

URBANA: casa sita en Armilla (Granada), en su calle General Franco, señalada con el número nueve, con dos cuerpos de alzado, cocina, sala y dos cámaras, cobertizo y corral; midiendo los dos cuerpos cuarenta y tres metros y noventa y siete decímetros cuadrados y ochenta y dos centímetros; el cuarto sin alto, diecinueve metros y diecinueve centímetros cuadrados; y el corral ochenta y un metros setenta y cinco decímetros y veintitrés centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Dª Carmen

Rodríguez Fernández; izquierda, D. José Rodríguez Fernández; espalda, Dª Carmen y D. José Rodríguez Fernández; y frente, calle de su situación.

Si bien, según certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada de fecha 24 de octubre de 2006, la descripción de la finca es la siguiente:

URBANA. Solar situado en término municipal de Armilla (Granada), en la calle Real de Armilla, donde está demarcado con el número once. Tiene una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Linda: frente, la calle en que sitúa; derecha entrando, y fondo, finca cuya referencia catastral es 4814803VG4141D0001AZ propiedad de D. Nicolás Machado Jaramillo; e izquierda, finca cuya referencia catastral es 4814805VG4141D0001YZ propiedad de D. Nicolás Machado Jaramillo.

Título. Escritura de compraventa autorizada por el notario de Granada D. Julián Peinado Ruano el día tres de julio de dos mil seis, número 1.496 de protocolo, en la cual, Dª María Concepción Siles Jaramillo, D. Antonio Siles Jaramillo, D. Carlos Fernando Pérez Siles, D. Manuel Miguel Pérez Siles, D. Jesús Leopoldo Pérez Siles, D. Jesús Leopoldo Pérez Siles, Dª María Trinidad Pérez Siles y D. José Siles Jaramillo, -titulares de dicha participación indivisa de finca por herencia de D. Antonio Jaramillo Toro fallecido el día 31 de marzo de 1958, y habiéndose adjudicado en partición convencional sin formalizar documento alguno-, vendieron la misma a D. Nicolás Machado Jaramillo y Dª Amelia López Cantos, titulares registrales de la restante participación indivisa de dicha finca.

REGISTRO. Dicha participación indivisa de finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Granada, a favor de D. Dionisio y Dª María del Carmen Toro Torres, al folio 127 del tomo 8, libro 8 de Armilla, finca número 413, inscripción 2ª.

Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a D. Dionisio y Dª María del Carmen Toro Torres o sus herederos legales, -en caso de fallecimiento de los mismos-, y a los herederos legales de D. Antonio Jaramillo Toro, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la notaría a mi cargo, sita en la calle Real, número 9-1º B, de Armilla (Granada), al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Armilla, 28 de diciembre de 2006.-El Notario.

NUMERO 173

NOTARIA DE JOSE IGNACIO SUAREZ PINILLA

Acta exceso de cabida

EDICTO

Yo, José Ignacio Suárez Pinilla, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en Pinos Puente, calle Real, 172 bajo, HAGO CONSTAR:

NUMERO 135

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO LA UNIÓN O CASARONES*Convocatoria Junta General Ordinaria*

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca por el presente anuncio a todos los usuarios de las aguas del Pozo La Unión o Casarones, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de enero de 2006, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en los bajos del Colegio Público Sánchez Mariscal de La Mamola, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DIA:

Primero: lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo: liquidación y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2006.

Tercero: presentación de la memoria de las conducciones desde la presa de Rules.

Cuarto: presentación y debate sobre proyecto de mejoras de infraestructuras de la Comunidad.

Quinto: ruegos y preguntas.

La Mamola, 22 de diciembre de 2006.-El Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NUMERO 178

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LOS LLANOS DE BUSQUÍSTAR*Convocatoria a junta general extraordinaria*

EDICTO

D. Manuel Rodríguez Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Los Llanos de Busquístar,

HACE SABER: Que por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la próxima junta general extraordinaria que se celebrará en las dependencias del Ayuntamiento, el próximo día 17 de febrero del año 2007 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda. La junta se celebrará en base al siguiente orden del día:

Unico. Actualización de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D.L. 1/2001 de 20 de julio, exposición y aprobación si procede.

I. Que a instancia de D^a Teresa Alfambra Jiménez, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes por su vecindad civil catalana, con D. Salvador Raya Alvarez, vecina de Hospitalet de Llobregat, calle Doctor Martí Julia 56, 3^o 2^a (C.P. 08903) y con DNI/NIF 38.402.452-L, en la notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad conforme al artículo 53, 10^o de la Ley 13/96 y 203 de la Ley Hipotecaria, con el objeto de acreditar la mayor cabida de la finca que:

I. Que, D^a Teresa Alfambra Jiménez, es dueña del pleno dominio por escritura de agrupación, segregación y cesión de terrenos autorizada por el Notario de Pinos Puente, Antonio Juan García Amezcua, el día 17 de febrero de 2005, bajo el número 385 de protocolo de la finca que según Registro tiene la siguiente:

Descripción: Urbana. Solar, en término de Otura, sito en calle Miguel de Unamuno número seis, por donde tiene su entrada con superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (337,46 m2). Linda; fondo, D. Manuel Ros Jiménez; izquierda entrando, mas de D^a Teresa Alfambra Jiménez; frente, calle Miguel de Unamuno; derecha entrando herederos de D. Diego Jiménez Sousa.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 2030, libro 136, folio 173, finca número 8392

II. Descripción catastral: Urbana. Solar, en término de Otura, sito en calle Miguel de Unamuno número seis, por donde tiene su entrada con superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2). Linda; frente, calle Miguel de Unamuno; izquierda entrando, calle Miguel de Unamuno 8 propiedad del Ayuntamiento de Otura parcela catastral 3652504VG4035S0001EJ; derecha entrando, calle Miguel de Unamuno 4 parcela catastral 3652502VG4035S0001IJ propiedad de Angel Jiménez Garrido, y fondo calle Mariana Pineda número 4 de Juan Segura Benítez parcela catastral número 3652507VG4035S0001UJ y calle Mariana Pineda número 2 de Manuel Jiménez Torres parcela catastral número 3652506VG4035S0001ZJ.

Referencia catastral: 3652503VG4035S0001JJ.

III. Descripción real que ase acredita con certificación pericial:

Descripción: urbana. Solar, en término de Otura, sito en calle Miguel de Unamuno número seis, por donde tiene su entrada con superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (465,44 m2). Linda: frente, calle Miguel de Unamuno; izquierda entrando, calle Miguel de Unamuno 8 propiedad de Eusebio Jiménez Llorente (parcela catastral 3652504VG4035S0001EJ); derecha entrando, calle Miguel de Unamuno 4, propiedad de Angel Jiménez Garrido (parcela catastral 3652502VG4035S0001IJ), y fondo, propiedad de Juan Segura Benítez (parcela catastral 3652507VG4035S0001UJ) y calle Mariana Pineda número 4 de Antonio Torres Sousa, (parcela catastral 3652526VG4035S0001TJ).

Lo que se comunica nominativamente a los citados colindantes, y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, pueda comparecer ante mi, el Notario, exponiendo y justificando sus derechos. (Firma ilegible).

Las nuevas ordenanzas y reglamentos, estarán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Busquístar, para su examen por todos los partícipes durante el tiempo reglamentario de un mes.

Dado el tema a tratar en esta asamblea extraordinaria, de gran importancia para la Comunidad, se ruega la asistencia de todos los comuneros, pudiendo delegar el voto en persona autorizada para ello, en caso de imposibilidad de asistencia.

Busquístar, 9 de enero del 2007.-El Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 179

COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA DE QUETE - CHORREON DE BEZAR

Convocatoria a junta general

EDICTO

La Comunidad de Regantes de la Sierra de Quete y Chorreón de Béznar.

HACE SABER: Que por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la junta general que tendrá lugar el próximo día 27 de enero a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda, en el antiguo Ayuntamiento de Béznar.

Los asuntos a tratar en la junta estarán regidos por el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2º. Presentación de las cuentas generales del 2006 y aprobación si procede, así como aprobación de los presupuestos para el 2007.
- 3º. Solicitudes de acometidas de aguas y regularización de las tomas existentes.
- 4º. Ratificación, en su caso, del cargo de secretario nombrado por la Junta de Gobierno, o en su caso nombramiento de nuevo secretario.
- 5º. Elección de cargos de la Comunidad de Regantes.
- 6º. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los partícipes, que podrán hacerlo por sí o mediante representación escrita, advirtiendo que los acuerdos que se adopten en dicha junta serán ejecutivos y obligan a todos los comuneros.

Béznar, 8 de enero de 2007.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 14.876/06

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

RECURSOS HUMANOS

Convocatoria plaza de Oficial de Policía Local

ANUNCIO

Con fecha 14 de diciembre de 2006, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

DECRETO.

Mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las Bases -anexo a la presente resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local Categoría Oficial.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, TURNO PROMOCION INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Oficial vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con el art. 19 de la citada Ley de Coordinación.

El procedimiento de selección será el de concurso oposición.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, por la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la titulación académica de Bachillerato o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, documentación acreditativa, de los méritos que hayan de ser objeto de valoración en la fase de concurso, los cuales han de haberse obtenido antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 22.56 euros.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Un Funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.

- Un Funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales, el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos son que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "U" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006, B.O.E., nº 33 de 8 de febrero.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado los pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases:

8.1. Fase de concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que a continuación se indica:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 puntos.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.
Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su

caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

8.2. Fase de oposición.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario anexo de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación elevando al Alcalde-Presidente propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal no podrá declarar aprobados un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la

misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso-oposición.

9. Propuesta final y nombramiento.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento de funcionario de carrera de la categoría de Oficial a la que se promociona.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Periodo de prácticas y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas

excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesto final, Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición,

se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 3 de enero.

ANEXO I TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

SEGUNDO. Consecuentemente, proceder a la convocatoria mediante la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, habilitando el plazo para presentación de instancias y demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 14 de diciembre de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 39

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Decreto de fecha 21 diciembre 2006 sobre actividades de ocio en vía pública

EDICTO

Por medio del presente se hace público para general conocimiento el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha de 21 de diciembre de 2006.

Visto que el BOJA número 215 de 7 de noviembre de 2006 se ha publicado la Ley 7/2006, de 24 de octubre, de potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con el objeto de evitar las desfavorables repercusiones derivadas de la manifestación de ocio consistente en la concurrencia o concentración de personas, en determinados espacios abiertos de las ciudades, para beber, hablar entre ellos y escuchar música, entre otras actividades.

Es obvio que esta manifestación de ocio conlleva unas consecuencias que entran en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía, ocasionado un indeseable impacto acústico en zonas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salubridad pública.

Ante esta problemática la ley faculta a las Corporaciones Locales para la adopción de controles administrativos en orden a que este fenómeno de ocio se desarrolle adecuadamente, conjugándolo, en función de cada realidad municipal, con los inalienables derechos a la intimidad y tranquilidad de los vecinos de los pueblos y ciudades de Andalucía.

Por todo ello en aplicación de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, de potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, vengo a bien DECRETAR:

PRIMERO: En los espacios abiertos (vías públicas, zonas o áreas al aire libre de dominio público o patrimonial de las Administraciones Públicas) sitios en el casco urbano de la ciudad de Loja no podrán realizarse las actividades de ocio cuyas limitaciones establece la Ley Andaluza 7/2006.

SEGUNDO: A estos efectos se entiende por casco urbano de la ciudad de Loja, el delimitado por las señales de tráfico de entrada a población situadas en la Avda. de Andalucía frente establecimiento "Restaurante Ventorro Fermín", en la Avda. de Andalucía junto al cruce con la carretera de Iznájar y en la carretera de Priego, junto al establecimiento "Restaurante Venta El Frontil". En todo caso, tendrá la consideración de casco urbano a estos efectos, el suelo clasificado a efectos urbanísticos como suelo urbano residencial y el destinado a equipamientos y sistemas generales de espacios libres.

TERCERO: Dar traslado a la Policía Local, al Área de Medio Ambiente, al Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones y al Monitor del Programa Ciudad ante las Drogas (Servicios Sociales Comunitarios).

Asimismo se hace saber que contra este acto podrá Ud. interponer ante este mismo órgano recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los art. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Ud. considere oportuno interponer.

Loja, 22 diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Notificación de infracciones tráfico*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Los correspondientes expedientes obran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art.72.3 de R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo de 1990), el/la titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor/a responsable de la infracción y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor/a de falta grave; en el supuesto de que el/la titular sea una persona física, con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones

El pago de las multas se realizará en Caja General de Ahorros de Granada cuenta corriente nº 2031-0088-55-0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Loja, 13 de diciembre de 2006.-La Teniente de Alcalde Delegada de Gobernación, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE NOTIFICACION DENUNCIA

Exp	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matricula	Fecha	Clave	Artº	Apdo	Cuantía
14942	X3083334T	15534	ADIYA ABDELKRIM	ZAFARRAYA (GRANADA)	MA-8425-BD	20/09/2006	RGC	091	02G	100,00
14736	75387610G	1203803	ALVAREZ JIMENEZ DOMINGO	HERRERA (SEVILLA)	6281-BMX	09/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14727	24211720B	1102094	AMOROS JIMENEZ ADRIAN	ALBOLOTE (GRANADA)	1833-CJM	17/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14580	21976757G	1101986	ANTON MARTINEZ FRANCISCO	ELCHE (ALICANTE)	1042-DNV	30/09/2006	OTSV	118	000	60,00
14980	75094680W	14378	ARRANZ MORENO RAQUEL MARIA	UBEDA (JAEN)	1469-DHZ	29/09/2006	RGC	018	002	150,00
14894	24102621R	1203966	BENLLOCH MARIN MIGUEL	SEVILLA (SEVILLA)	SE-5192-DL	28/10/2006	OTSV	118	000	42,00
15028	19514834R	14430	BLAT FAYOS RAFAEL	VALENCIA (VALENCIA)	0852-BCH	10/10/2006	RGC	152	000	60,00
14706	24160304T	1102033	BOLAÑOS MARTIN ANTONIO	ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	4340-DWP	11/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14919	31191884C	15510	BUDIÑO PIÑEIRO ISABEL	LOJA (GRANADA)	2585-BZN	19/09/2006	RGC	091	02I	100,00
14822	25665771W	1102112	BUIL ALBARRACIN ALICIA GUADALUPE	ALMERIA (ALMERIA)	8792-CRH	19/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14893	31166970S	1203964	CARDENAS GALAN ANTONIO	LUCENA (CORDOBA)	8191-CVH	28/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14891	25699608Y	1203957	CARVAJAL MANCERA ANTONIA	MALAGA (MALAGA)	2736-DMV	27/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14938	24293327Z	1204007	CASTILLO JULIAN AMADOR	GRANADA (GRANADA)	5744-CDV	02/11/2006	OTSV	118	000	60,00
15060	24293327Z	1204082	CASTILLO JULIAN AMADOR	GRANADA (GRANADA)	5744-CDV	14/11/2006	OTSV	118	000	60,00
14720	24061678K	1102076	CASTRO GUTIERREZ ELENA	GRANADA (GRANADA)	6304-CZD	16/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14751	24061678K	1203861	CASTRO GUTIERREZ ELENA	GRANADA (GRANADA)	6304-CZD	16/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14855	74644184F	14035	CASTRO TORICES DANIEL	GÚJAR SIERRA (GRANADA)	4845-FBT	15/09/2006	OTSV	015	000	300,00
14598	16327129G	1203719	CENZANO MARTINEZ ELOY	VALLADOLID (VALLADOLID)	2053-FDS	29/09/2006	OTSV	118	000	60,00
15036	74670059F	1203289	CHAVES FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	GRANADA (GRANADA)	0559-DZK	10/08/2006	OTSV	118	000	60,00
14732	76915924Z	1203793	COMINO HERNANDEZ JOSE	SANTA CRUZ COMERCIO (GRANADA)	CO-0382-AJ	09/10/2006	OTSV	118	000	42,00
14742	76915924Z	1203827	COMINO HERNANDEZ JOSE	SANTA CRUZ COMERCIO (GRANADA)	CO-0382-AJ	11/10/2006	OTSV	118	000	42,00
14936	48892670Y	1204002	CORDERO LOPEZ ADRIAN	SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)	CA-5946-AT	02/11/2006	OTSV	118	000	42,00
14944	X6460377E	13798	CORNEL IRINEL ION	EL EJIDO (ALMERIA)	8415-BPM	21/09/2006	RGC	091	02G	100,00
14985	74683120G	15516	CORTES CORTES ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-2867-X	28/09/2006	OTSV	103	010	100,00
14697	23258985M	1002269	CUESTA CORTES MIGUEL ANGEL	TORROX (MALAGA)	6632-CYT	17/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14806	X3661956B	13970	CUEVA SANCHEZ JOSE NELSON	HUETOR TAJAR (GRANADA)	9509-CHB	12/09/2006	RGC	091	02I	100,00
14713	50192116K	1102055	DEL RIO AGUAYO EDUARDO	MADRID (MADRID)	M-6930-YL	13/10/2006	OTSV	118	000	60,00
15102	29949816K	14149	DIAZ RIOS ROGELIO	CORDOBA (CORDOBA)	M-4762-TK	26/10/2006	OTSV	105	02A	60,00
14844	B18527663	1102131	DISPE DOS MIL SL	SANTA FE (GRANADA)	8728-DGN	23/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14688	53217441H	1002235	DOMENECH PEREZ PEDRO	ONDARA (ALICANTE)	0002-CGJ	09/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14916	2063709B	15507	DURO DIAZ JESUS	MADRID (MADRID)	M-5359-NV	19/09/2006	OTSV	104	003	60,00
14565	75569448G	1002202	EL HADDAD EL KHIDER OMAR	PADUL (GRANADA)	0436-DSC	26/09/2006	OTSV	118	000	60,00
14818	X6545100J	15526	EL HAJJI BOUAZZA	LLIRIA (VALENCIA)	V-3078-EZ	08/09/2006	RGC	091	02G	100,00
14758	X3082495N	13449	EL JAADI ABDELAHADI	VELEZ MALAGA (MALAGA)	MA-7177-CB	01/09/2006	OTSV	105	02H	60,00
14889	44285813A	1203946	ESCOBAR MORENO JOSE ANTONIO	MORALEDA DE ZAFAY. (GRANADA)	GR-4063-AJ	27/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14711	B92488253	1102044	ESTRUCTURAS Y REFORMAS BENAHAVIS SL	BENAHAVIS (MALAGA)	2744-DNB	13/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14824	74713496C	1102117	FERNANDEZ TARIFA JUAN	GRANADA (GRANADA)	4310-BJR	19/10/2006	OTSV	118	000	60,00
15011	23682446J	1204022	GARCIA RODRIGUEZ JOAQUIN	MOTRIL (GRANADA)	4833-CPB	08/11/2006	OTSV	118	000	60,00
14958	44261997S	15513	GAROFANO LOPEZ JOSE MARIA	ALGARINEJO (GRANADA)	3410-CWF	21/09/2006	RGC	091	02M	100,00
14850	74659664P	1203937	GONZALEZ MORENO FERNANDO	MORALEDA DE ZAFAY. (GRANADA)	9687-CSD	25/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14682	44282475T	1300616	GONZALEZ PEREZ RAQUEL	GRANADA (GRANADA)	2643-DPF	14/07/2006	OTSV	118	000	60,00

14921	24094229G	15533	HEREDIA MUÑOZ DOMINGO	LOJA (GRANADA)	1326-CBF	19/09/2006	RGC	154	000	60,00
14987	24094229G	15537	HEREDIA MUÑOZ DOMINGO	LOJA (GRANADA)	5921-DXJ	28/09/2006	RGC	118	001	150,00
15032	24094229G	15541	HEREDIA MUÑOZ DOMINGO	ATARFE (GRANADA)	5783-BZM	03/10/2006	OTSV	105	02H	60,00
15035	74564523H	15618	JAIMEZ ARCA ANTONIO	LOJA (GRANADA)	4349-BZW	04/10/2006	RGC	010	001	60,00
14728	74684896D	1102097	JAIMEZ PEREZ ESTEBAN LUIS	HUETOR TAJAR (GRANADA)	4290-CKW	18/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14970	74615801Y	13724	JIMENEZ MARTIN MIGUEL	LOJA (GRANADA)	GR-7178-M	25/09/2006	OTSV	109	04C	60,00
14851	24256662B	1203940	JUAREZ TORRES MIGUEL	LOJA (GRANADA)	4078-CJW	25/10/2006	OTSV	118	000	42,00
14744	17807180M	1203830	LARROYA ESPIAGO AGUSTIN	CADRETE (ZARAGOZA)	4119-CSF	11/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14849	30790402A	1203935	LLAMAS FUENTES ROSA MARIA	CORDOBA (CORDOBA)	CO-1309-AC	24/10/2006	OTSV	118	000	60,00
15026	74638719Q	14381	LOPEZ CUADRA MONICA	LOJA (GRANADA)	3756-CFK	07/10/2006	RGC	091	02G	100,00
15097	24086998H	13822	MALDONADO AGUILAR EMILIA	GRANADA (GRANADA)	GR-2652-T	26/10/2006	RGC	146	00A	150,00
14745	44210271Q	1203831	MARQUEZ PERERA JOSE ANTONIO	EL PASO (TENERIFE)	TF-3270-BZ	11/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14715	25502044N	1102064	MARTIN DE MOLINA SALVADOR	JAEN (JAEN)	2055-CVY	14/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14857	74674302H	13399	MAYAS HEREDIA MANUELA	SALAR (GRANADA)	3393-CVB	14/09/2006	RGC	091	02G	100,00
14821	17828556Z	1102109	MENDOZA MARTINEZ DIEGO	ARCHIDONA (MALAGA)	0080-CZW	19/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14734	24298206V	1203795	MORAL ARANDA JORGE JUAN	GRANADA (GRANADA)	GR-5864-AU	09/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14966	21660328D	13465	MUÑOZ CALABUIG TOMAS	LOJA (GRANADA)	0030	26/09/2006	OTSV	034	001	90,00
14948	24187411J	13871	NIETO SANCHEZ LADISLAO	CAJAR (GRANADA)	6143-CRK	21/09/2006	OTSV	104	003	60,00
14969	14625306C	13215	NOGALES PADILLA ANTONIO DAVID	LOJA (GRANADA)	MU-9000-CG	30/09/2006	RGC	091	02C	100,00
14712	B92401959	1102048	PAVIMENTOS RONALD SL	PERIANA (MALAGA)	4649-BBY	13/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14986	B18234492	15517	PEKISA SL	LOJA (GRANADA)	4709-FFG	28/09/2006	RGC	091	02G	100,00
14804	47763329B	13672	PELAYO FOSCH AROA	CONSTANTI (TARRAGONA)	C-3081-BPX	12/09/2006	OTSV	103	010	100,00
14709	B18079020	1102039	REPRESENTACIONES FRANCISCOCAMPOS GALVEZ E HIJOS SL	GRANADA (GRANADA)	7860-BHJ	11/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14903	24119997N	1203990	RODRIGUEZ ORTEGA ENCARNACION	GRANADA (GRANADA)	3703-CHT	31/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14954	23415988X	14135	ROJANO ROMERO EMILIO	LOJA (GRANADA)	GR-6576-V	21/09/2006	RGC	091	02C	100,00
14698	44299190V	1002270	SABARIEGO CACERES LUIS JAVIER	LOJA (GRANADA)	GR-6961-AV	17/10/2006	OTSV	118	000	60,00
15059	22729051Z	1204080	SAINZ HERRERO RUBEN	MADRID (MADRID)	M-8485-VF	14/11/2006	OTSV	118	000	60,00
14890	24261455C	1203948	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	27/10/2006	OTSV	118	000	42,00
15112	24252698A	14405	SANCHEZ MORALES MARIA ANGUSTIAS	SANTA FE (GRANADA)	6230-BVT	23/10/2006	RGC	091	02G	100,00
14983	74617484X	14426	SANJUAN JAIMEZ JOSE ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-0844-AC	27/09/2006	RGC	091	02C	100,00
14991	78971608G	15677	SANTIAGO CARO ALVARO	ADEJE (TENERIFE)	6889-CPR	26/09/2006	RGC	091	02I	100,00
15024	26174180L	14140	SOLER GUERRERO RAMON ADOLFO	LOJA (GRANADA)	GR-0587-W	05/10/2006	OTSV	103	010	100,00
14882	X6157131P	1102147	TOUIHAR MOHAMMED LARBI	ALGECIRAS (CADIZ)	B-6173-VP	26/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14749	24276472H	1203853	TRUJILLO CARAVACA JUAN JESUS	GRANADA (GRANADA)	3560-CYP	16/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14962	X4285702C	15615	VEGA HERNANDEZ YEIMI ANGELICA	LOJA (GRANADA)	4050-DMH	22/09/2006	RGC	091	02I	100,00
14923	52521349K	15607	VILCHEZ MORENO JOSE CARLOS	VILLANUEVA MESIA (GRANADA)	GR-7367-AU	20/09/2006	RGC	091	02I	100,00
14718	28550861H	1102068	VILLALBA QUESADA FERNANDO	SEVILLA (SEVILLA)	0699-DHY	14/10/2006	OTSV	118	000	60,00
14363	74591940L	13786	VILLARRASO FERNANDEZ FRANCISCO	S FELIU CODINES (BARCELONA)	9178-DRZ	08/08/2006	RGC	091	02M	100,00

NUMERO 123

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Propuestas de resolución de infracciones tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

El pago de las multas se realizará en Caja Granada nº de cuenta 2031 0088 55 0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Loja, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Exp	NIF	Boletin	Denunciado	Municipio / Provincia	Matricula	Fecha	Clave	Artº	Apdo	Cuantia
14913	74633366E	14329	GOMEZ LUQUE MARIA ANGELES	LOJA (GRANADA)	GR-6598-AJ	20/10/2006	RGC	143	001	150,00
14976	23552495N	14122	GOMIZ LORENTE CARMELO	LOJA (GRANADA)	4347-BJR	27/10/2006	RGC	091	02C	100,00
14498	74564592H	13395	MARTIN RODRIGUEZ ISABEL	LOJA (GRANADA)	GR-5087-AK	26/08/2006	RGC	143	001	150,00
14093	B18458893	12939	TEJAS GRANADA SL	LOJA (GRANADA)	GR-2095-AU	31/08/2006	LSV	072	03	310,00
14094	B18458893	12963	TEJAS GRANADA SL	LOJA (GRANADA)	GR-2095-AU	31/08/2006	LSV	072	03	310,00

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Notificación de resoluciones de Alcaldía*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (B.O.E. nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizará en Caja Granada nº de cuenta 2031 0088 55 0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Loja, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA

Exp	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matricula	Fecha	Clave	Artº	Apdo	Cuantía
13471	76653172Z	1001998	ALMIR BOUMAJJAN MALIKA	ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	6075-DVB	04/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13291	74680529N	1001851	AMADOR CORTES JOSE MANUEL	LOJA (GRANADA)	MA-8608-BC	15/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13790	47250204Q	13111	ARRASTIO VALVERDE LAURA MARIA	CORDOBA (CORDOBA)	5174-DCD	27/06/2006	RGC	091	02I	100,00
13809	47250204Q	13595	ARRASTIO VALVERDE LAURA MARIA	CORDOBA (CORDOBA)	5174-DCD	29/06/2006	RGC	091	02I	100,00
12730	24163819L	12195	ARTACHO ORIHUELA PEDRO ANTONIO	MARBELLA (MALAGA)	MA-1170-DF	16/04/2006	RGC	094	02D	60,00
13097	34857953G	13254	ASENSIO BUIL JUAN DIEGO	ALMERIA (ALMERIA)	8792-CRH	11/05/2006	RGC	091	02M	100,00
13869	74624211K	1203227	AVILA JIMENEZ ANTONIO	ZAGRA (GRANADA)	3633-BPH	04/08/2006	OTSV	118	000	60,00
13762	74054961K	13382	BENAVIDES LOPEZ CARLOS	GRANADA (GRANADA)	GR-6360-X	23/06/2006	OTSV	105	02A	60,00
13500	24102621R	1101663	BENLLOCH MARIN MIGUEL	SEVILLA (SEVILLA)	SE-5192-DL	01/07/2006	OTSV	118	000	60,00
12548	24069174L	1202683	BERTOS LORCA JUAN	LES FRANQUESES VALLE (BARCELONA)	B-8812-NK	17/04/2006	OTSV	118	000	60,00
13539	25665771W	1300504	BUIL ALBARRACIN ALICIA GUADALUPE	ALMERIA (ALMERIA)	8792-CRH	29/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13584	25665771W	1101700	BUIL ALBARRACIN ALICIA GUADALUPE	ALMERIA (ALMERIA)	8792-CRH	07/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13742	25665771W	13530	BUIL ALBARRACIN ALICIA GUADALUPE	ALMERIA (ALMERIA)	8792-CRH	19/06/2006	OTSV	103	01O	100,00
13293	24108107J	1001855	CABA GARCIA ANA	ILLORA (GRANADA)	GR-3173-AJ	15/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13247	24246579W	1101500	CALIZ OSUNA ANTONIO JOSE	LOJA (GRANADA)	GR-0276-AG	12/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13567	38778441G	1300597	CAMPAÑA LINAN MIGUEL	MATARO (BARCELONA)	B-5104-UC	11/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13741	74635580M	13527	CANTANO CASTRO JUAN MIGUEL	LOJA (GRANADA)	GR-1019-AM	17/06/2006	OTSV	103	01O	100,00
13485	23799833P	1002063	CARA CRESPILO PURIFICACION	GUALCHOS (GRANADA)	2710-CHG	12/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13499	31166970S	1101662	CARDENAS GALAN ANTONIO	LUCENA (CORDOBA)	8191-CVH	01/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13580	31166970S	1002030	CARDENAS GALAN ANTONIO	LUCENA (CORDOBA)	8191-CVH	08/07/2006	OTSV	118	000	60,00
u13553	74645234E	1300560	CARRILLO FLORES MARIA DEL MAR	ALCALA LA REAL (JAEN)	5586-CKB	06/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13821	44277674Y	1202912	CASTILLA MOLINERO BEATRIZ	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	3126-DHN	24/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13743	74624067S	13532	CASTILLO ROLDAN FRANCISCO MANUEL	LOJA (GRANADA)	GR-7603-AB	20/06/2006	OTSV	104	003	60,00
13478	X1439020W	1002037	CHEN ANLONG	SEVILLA (SEVILLA)	3838-DYV	08/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13543	X1734738D	1300520	CHERIFI MIMOUNE	MURCIA (MURCIA)	MA-6247-AS	01/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13625	24110829K	13271	COBOS ORTIZ ENCARNACION	LOJA (GRANADA)	GR-4980-AU	04/07/2006	RGC	091	02I	100,00
13378	28734720S	1300424	CONRADI GALNARES ESPERANZA	SEVILLA (SEVILLA)	6970-DYS	21/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13622	76421659L	13124	CORTES CORTES JOSE	LOJA (GRANADA)	M-6962-LC	02/06/2006	OTSV	105	02A	60,00
13296	14629883C	1001872	CORTES FRAISINOS MANUEL	LOJA (GRANADA)	GR-6052-O	16/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13364	52522030N	1101597	CORTES JIMENEZ ANTONIO	LOJA (GRANADA)	B-3430-MP	20/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13726	15474073H	13577	CORTES JIMENEZ ANTONIO	LOJA (GRANADA)	C-4859-BRD	17/06/2006	RGC	118	001	150,00
14022	15474073H	13634	CORTES JIMENEZ ANTONIO	LOJA (GRANADA)	C-4859-BRD	06/07/2006	RGC	118	001	150,00
13514	15517657V	1101698	CRUZ CORTES JOSE	LOJA (GRANADA)	GR-8353-N	06/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13735	00090132H	13106	DITA ION	LOJA (GRANADA)	CARECE-29	21/06/2006	RGC	118	001	150,00
13593	30411216H	1101375	EGUILIAR CARBONELLDE OLIVIA	ARONA (TENERIFE)	9772-DVV	17/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13285	X2435187Q	1001824	EL ALOUI AHMED	IZNAJAR (CORDOBA)	MA-8425-BD	13/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13557	X1953166Y	1300568	FERNANDEZ AGRAFOJO ADRIANA	GRANADA (GRANADA)	9009-DYK	07/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13555	24230818L	1300564	FDEZ. DEL MORAL FERNANDEZ CARLOS	GRANADA (GRANADA)	3261-BHD	07/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13796	14627797G	13122	FERNANDEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	LOJA (GRANADA)	8053-BCX	30/06/2006	OTSV	103	01O	100,00

13372	75151312P	1101622	FRAISINOS FERNANDEZ MOISES	LOJA (GRANADA)	GR-8165-L	23/06/2006	OTSV	118	000	42,00
13305	23639740H	1101546	GALVEZ AREVALO ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-8189-AP	14/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13530	74591851E	1300481	GAMIZ MOLINA FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	7973-CWZ	27/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13502	24891285H	1101666	GARCIA AVILES FRANCISCO RAFAEL	ESTEPONA (MALAGA)	3112-CZX	03/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13301	74638637A	1101528	GARCIA MANCILLA MANUEL ANGEL	LOJA (GRANADA)	4187-CRG	13/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13590	24299854D	1202977	GIL BRACERO JOSE	VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	0342-CWH	30/05/2006	OTSV	118	000	42,00
13376	38758877J	1300417	GONZALEZ GORDILLO EZEQUIEL	PULIANAS (GRANADA)	9689-BPJ	21/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13463	24185430X	1001960	HEREDIA BERMUDEZ FRANCISCA	SALAR (GRANADA)	6667-BLN	28/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13601	B18500827	12912	INDUSTRIAS CARNICAS LA PRESA SL	LOJA (GRANADA)	GR-1369-AT	21/07/2006	LSV	072	03	310,00
13394	14628088L	13095	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	LOJA (GRANADA)	CO-3697-Y	23/06/2006	OTSV	105	02A	60,00
13468	74636220R	1001977	JIMENEZ RAMOS MA DOLORES	SALAR (GRANADA)	4979-BBN	29/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13563	24256662B	1300589	JUAREZ TORRES MIGUEL	LOJA (GRANADA)	4078-CJW	11/07/2006	OTSV	118	000	60,00
14107	74638719Q	13645	LOPEZ CUADRA MONICA	LOJA (GRANADA)	3756-CFK	14/07/2006	RGC	091	02J	100,00
13899	34859921V	1300743	LOPEZ JEREZ ANTONIO	HUERCA DE ALMERIA (ALMERIA)	3210-CPZ	29/07/2006	OTSV	118	000	60,00
14165	74897896Y	13647	LOPEZ MEDINA FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	GR-5686-AL	17/07/2006	RGC	091	02C	100,00
13748	74600560Z	13603	LOPEZ MORENO PURIFICACION	LOJA (GRANADA)	9947-BHS	20/06/2006	RGC	091	02M	100,00
13545	34857706X	1300524	MARTINEZ AMAT CARMEN	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	1172-CRC	01/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13745	14630304G	13578	MARTINEZ MARTIN CRISTINO	LOJA (GRANADA)	GR-7343-AT	17/06/2006	RGC	091	02G	100,00
14105	14630304G	13641	MARTINEZ MARTIN CRISTINO	LOJA (GRANADA)	GR-7343-AT	12/07/2006	RGC	091	02G	100,00
13588	28499722P	1101347	MESA SANCHEZ ELENA	MALAGA (MALAGA)	6231-DRG	10/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13730	24145102R	09719	MONTES JIMENEZ MANUEL	GRANADA (GRANADA)	M-7215-GL	20/06/2006	RGC	091	02C	100,00
13537	74678630E	1300502	MORENO AGUILERA CUSTODIO	HUETOR TAJAR (GRANADA)	GR-4297-AH	29/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13384	23657894W	1300440	NAVARRETE MEGIA MIGUEL	MALAGA (MALAGA)	0119-BPT	23/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13724	24111100Q	13503	OLID JIMENEZ ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-0395-AP	14/06/2006	RGC	091	02C	100,00
13690	24160059P	13162	ORTEGA GAMIZ FERNANDO	LOJA (GRANADA)	GR-0835-AN	09/06/2006	RGC	091	02I	100,00
13700	23522800X	13731	ORTEGA MARTIN JOSE	VENTORROS DE SAN JOSE - LOJA (GRANADA)	GR-2514-N	11/07/2006	RGC	091	02G	100,00
13342	24255148S	1001900	ORTIZ GUILLEN TEODORA	LOJA (GRANADA)	GR-6094-AF	20/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13800	2288383K	13268	PAEZ GARCIA HOLGUER BONERGES	MADRID (MADRID)	1615-DMW	29/06/2006	OTSV	104	003	60,00
14124	32776823Y	1300495	PARDO SALCEDO MARIA DOLORES	ALBOLOTE (GRANADA)	8319-DHJ	28/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13860	23460209W	1203190	PEÑA GARCIA ANTONIO	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	GR-6159-AX	28/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13756	23776254G	13347	PERALTA RODRIGUEZ JOSE LUIS	LOJA (GRANADA)	6715-DNY	22/06/2006	RGC	018	002	150,00
13820	24248328A	1101426	PLAZA BARQUIEL ANTONIO	MADRID (MADRID)	3278-DPS	25/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13822	24248328A	1202899	PLAZA BARQUIEL ANTONIO	MADRID (MADRID)	3278-DPS	23/05/2006	OTSV	118	000	42,00
13823	24248328A	1101406	PLAZA BARQUIEL ANTONIO	MADRID (MADRID)	3278-DPS	23/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13789	44295659M	13110	PRIETO REAL JOSE MARIA	LOJA (GRANADA)	GR-5502-Z	27/06/2006	OTSV	109	04C	60,00
13516	74634351H	1101705	RICO AGUILERA JOSE ANTONIO	CASTELLON PLANA (CASTELLON)	7326-BKK	08/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13091	74600285S	1203007	RODRIGUEZ CAMPAÑA MIGUEL ANGEL	LOJA (GRANADA)	GR-4497-AY	31/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13498	25082132B	1101655	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA JESUS	MALAGA (MALAGA)	5130-CGJ	30/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13437	30790709B	1202875	ROMERO PEREZ JOSE ANTONIO	TORROX COSTA (MALAGA)	9406-DXW	19/05/2006	OTSV	118	000	60,00
13746	74630333W	13580	ROSAS BARRANCO MIGUEL	LOJA (GRANADA)	2033-DYL	19/06/2006	OTSV	105	02H	60,00
13813	74630333W	13628	ROSAS BARRANCO MIGUEL	LOJA (GRANADA)	2033-DYL	29/06/2006	OTSV	103	01O	100,00
13513	75146902Z	1101695	RUBIO OTERO ANTONIO JESUS	LOJA (GRANADA)	3410-DTP	05/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13614	24237968Q	1300647	RUIZ LOPEZ MARGARITA	MONTEFRIO (GRANADA)	GR-6745-AL	18/07/2006	OTSV	118	000	60,00
13286	25055560G	1001834	RUIZ PORTA MARIA FUENSANTA	MALAGA (MALAGA)	3069-BDS	13/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13914	24145405M	1300797	SALINAS CARA RAFAEL	GRANADA (GRANADA)	7039-DDJ	07/08/2006	OTSV	118	000	60,00
13055	24261455C	1001756	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	01/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13254	24261455C	1203112	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	08/06/2006	OTSV	118	000	42,00
13297	24261455C	1101516	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	13/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13335	24261455C	1101550	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	15/06/2006	OTSV	118	000	42,00
13344	24261455C	1001904	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	20/06/2006	OTSV	118	000	42,00
13503	24261455C	1101668	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	03/07/2006	OTSV	118	000	42,00
13581	24261455C	1002041	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	10/07/2006	OTSV	118	000	42,00
13716	24261455C	13340	SALVAGO RUIZ ISIDRO	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	7517-DLK	14/06/2006	OTSV	105	02A	60,00
13512	24644142X	1101688	SANCHEZ CAÑA MIGUEL	MALAGA (MALAGA)	MA-3397-CX	05/07/2006	OTSV	118	000	60,00
12172	74633523H	11590	TORRES ARENAS JUAN ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-2459-X	09/03/2006	RGC	091	02G	100,00
13752	52520113G	13097	VARGAS GONZALEZ JOSE MANUEL	LOJA (GRANADA)	C-3001-BPK	26/06/2006	RGC	118	001	150,00
14023	52520113G	13635	VARGAS GONZALEZ JOSE MANUEL	LOJA (GRANADA)	C-3001-BPK	06/07/2006	RGC	118	001	150,00
13460	25712418M	1001951	VEGA MEDINA FERNANDO	MALAGA (MALAGA)	MA-1024-DF	27/06/2006	OTSV	118	000	60,00
13793	74648987A	13117	ZAMORA SOLIS FCO JAVIER	HUETOR TAJAR (GRANADA)	6080-CCT	29/06/2006	RGC	091	02G	100,00

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. nº 239 de 19-12-06, página 42, anuncio núm. 14.281 del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en el fichero número 3, Alumnos de formación, apdo. e), donde dice: "actos económico financieros", debe decir: "datos económico financieros".

NUMERO 192

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE
MOVIL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, acuerdo con número ordinal 8º, de adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a la resolución de los procesos de Promoción Interna derivados del Plan Integral de recursos Humanos.

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten dichas modificaciones a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del anuncio de dicho acuerdo en el B.O.P., que fue el 15 de noviembre de 2006 (B.O.P. nº 217).

Finalizado el periodo de información pública y no constando que se hayan presentado dentro del plazo reclamaciones o sugerencias a la modificación citada, se entiende definitivamente aprobado el 26 de octubre de 2006 el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el anuncio de publicación de la misma, y se publica el contenido dispositivo de la referida modificación, que se incluye a continuación:

"Primero: Modificar puntualmente en los términos del anexo 2 que se acompaña la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada vigente según se recoge en el anexo 1, para su actualización como consecuencia de la conclusión de procesos selectivos convocados para la provisión por el turno específico de promoción interna de plazas incluidas en su Plan Integral de Recursos Humanos.

Segundo: Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16-12 y 11/1999, de 21-4."

La presente modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 70.2 de la Ley 7/85).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiéndoles que contra el presente, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Granada, 9 de enero de 2007.-La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Inmaculada Oria López.

ANEXO I

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE Nivel	CPT Importe	TA	FE	Observ.
CENTRO/SUBCTRO: 101.- GABINETE DE PRESIDENCIA															
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96			
Conductor	1	N	F	C	D	DG	AE	CONDUCT.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96			D2- Carnet Reglament.
Ordenanza/Subalterno	2	N	F	C	E	DG	AG		13	RTDIP	5 / 10 /	7083,00			J3 -
CENTRO/SUBCTRO: 105.- SECRETARIA GENERAL															
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
CENTRO/SUBCTRO: 106.- SEGURIDAD															
Auxiliar de Custodia	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.CUST.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88			J4 -
CENTRO/SUBCTRO: 103 - ABOGACIA PROVINCIAL															
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
CENTRO/SUBCTRO: 103 - CONTRATACION ADMINISTRATIVA															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADM.TVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Auxiliar Administrativo	5	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			Junta Arb.Consumo
CENTRO/SUBCTRO: 301 - INTERVENCION-CONTROL Y FISCALIZACION															
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			D2 -
CENTRO/SUBCTRO: 302 - GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE															
Auxiliar Administrativo	4	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	1	N	L	C	4	DG		AUX.ATVO	4	RTDIP	6 / /	7023,48			
CENTRO/SUBCTRO: 330 - BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA															
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
CENTRO/SUBCTRO: 520 - TESORERIA															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADM.TVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			DPL -
CENTRO/SUBCTRO: 520 - SISTEMAS DE INFORMACION															
Operador/Aux.Informatic.	1	N	F	C	D	DG	AG		16	RTDIP	6 / 8 / 1	7907,52			IN D2 -
Operador/Aux.Informatic.	1	N	F	C	D	DG	AG		16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			IN D2 -
CENTRO/SUBCTRO: 810 - SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/SECCION ADMINISTRATIVA															
Auxiliar Administrativo	3	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			DPL
CENTRO/SUBCTRO.: 810 - SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/ SECCION DE EVALUACION Y CONTROL															
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
CENTRO/SUBCTRO: 810 - SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/ UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO															
Oficial de Mantenimiento	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.MANTE.	16	RTDIP	6 / 12 / 3	8383,08			
Electricista	2	N	F	C	D	DG	AE	ELECTRIC.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88			DPL -
Oficial 1ª Construcción	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.1ª CONS	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88			DPL -

Oficial Fontaneria	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.FONTAN	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Oficial 3º Construccion	1	N	F	C	E	DG	AE	OF.3. CONS	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		DPL -
Peon	1	N	F	C	E	DG	AE	PEON	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		DPL -
CENTRO/SUBCTRO.: 820 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/UNIDAD ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
CENTRO/SUCTRO.: 830 – SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO														
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
CENTRO/SUBCTRO.: 830 – SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES														
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Auxiliar Administrativo	3	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Vigilante Obra	1	N	F	C	D	DG	AE	VIG.OBRA	16	RTDIP	6 / 12 / 4	8750,28		
CENTRO/SUBCTRO.: 840 – SERVICIO DE CARRETERAS														
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Conductor Mecanico	1	N	F	C	D	DG	AE	COND.MEC	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		DPL-Carnet Reglament
Vigilante Obra	1	N	F	C	D	DG	AE	VIG.OBRA	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		
CENTRO/SUBCTRO.: 410 – SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		D2 -
CENTRO/SUBCTRO.: 900 – VIVERO PROVINCIAL														
Jardinero	1	N	F	C	D	DG	AE	JARDINERO	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88	/	
CENTRO/SUBCTRO.: 900 – SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS														
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Auxiliar Administrativo	3	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
CENTRO/SUBCTRO.: 210 – PLANES DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		DPL - -
CENTRO/SUBCTRO.: 210 – CULTURA – SERVICIOS GENERALES														
Auxiliar Administrativo	7	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Administrativo	1	N	L	C	3	DG	AG	ADMTVO.	5	RTDIP	8 / /	8211,72		
CENTRO/SUBCTRO.: 600 – ARCHIVO PROVINCIAL														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
CENTRO/SUBCTRO.: 600 – DEPORTES														
Auxiliar Deportivo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.DEF.	16	RTDIP	6 / 8 / 3	8152,32		D2 –J6 -
Auxiliar Administrativo	5	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		DPL -
Auxiliar Deportivo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.DEF.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		D2 –J6 -
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Operario	1	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		
Operario	1	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3 –DPL-
Auxiliar Administrativo	1	N	L	C	4	DG		AUX.ATVO	4	RTDIP	6 / /	7023,48		
CENTRO/SUBCTRO.: 711 – SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS														
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		Serv. Centr.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		C.Armilla-Gabias
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		C.H.Tajar-Alh -Mont.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		C.Sierra Nevada
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		C.Vegas Altas
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		Serv.Centr.
Auxiliar Administrativo	1	N	L	C	4	DG		AUX.ATVO	4	RTDIP	6 / /	7023,48		Serv.Centr.
CENTRO/SUBCTRO.: 712 – CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		D2-
CENTRO/SUBCTRO.: 104 – PARQUE MOVIL														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		Carnet reglamentario
Conductor Mecanico	1	N	F	C	D	DG	AE	COND.MEC.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		DPL-Carnet reglament.
Operario	1	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		Carnet reglamentario
CENTRO/SUBCTRO.: 503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACION														
Ayudante Servicios	1	N	F	C	E	DG	AE	Ayt.Serv.Int.	13	RTDIP	5 / 10 /	7083,00		
Ordenanza/subalterno	4	N	F	C	E	DG	AG		13	RTDIP	5 / 10 /	7083,00		
Ordenanza/subalterno	2	N	F	C	E	DG	AG		13	RTDIP	5 / 10 /	7083,00		DPL-
CENTRO/SUBCTRO.: 530 – RECURSOS HUMANOS														
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Auxiliar Administrativo	5	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		DPL-
Operario	5	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3-
CENTRO/SUBCTRO.: 713 – JUVENTUD – SERVICIOS GENERALES														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
CENTRO/SUBCTRO.: 110 – CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER														
Auxiliar Administrativo	1	N	L	C	4	DG		AUX.ATVO	4	RTDIP	6 / 1 /	7177,32		
CENTRO/SUBCTRO.: 110 – MEDIO AMBIENTE														
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 / 5	8995,08		
CENTRO/SUBCTRO.: 751 – RESIDENCIA DE ANCIANOS “LA MILAGROSA”														
J.Grupo de Personal y Asistencial.	2	S	F	C	C - D	DG	AG/AE		17	RTDIP	7 / 12 /	8292,36		J3**-
Auxiliar Enfermeria	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Auxiliar Enfermeria	2	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Auxiliar Enfermeria	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-DPL-
Auxiliar Enfermeria	16	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J4-
Auxiliar Enfermeria	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J4-DPL-
CENTRO/SUBCTRO.: 752 – RESIDENCIA “RODRIGUEZ PENALVA” (HUESCAR)														
Operario	2	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3-
Operario	1	N	L	C	5	DG		OPERARIO	1	RTDIP	5 / 2 /	6398,04		J3-
CENTRO/SUBCTRO.: 753 – CENTRO PSICOPEDAGOGICO “REINA SOFIA”														
J.Grupo de Personal y Asistencial.	2	S	F	C	D	DG	AG/AE		17	RTDIP	7 / 12 /	8292,36		J3**-
Auxiliar Enfermeria	2	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Auxiliar Enfermeria	10	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J4-

Auxiliar Enfermería	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.ENFER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J4 - PDI.-
Auxiliar Enfermería	1	N	T	C	4	DG		AUX.ENFER	4	RTDIP	6 / 2 /	7254,24		J4-

CENTRO/SUBCTRO.: 754 – CENTROS SOCIALES – SERVICIOS GENERALES

Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		DPL-
Telefonista	1	N	F	C	D	DG	AE	TELEFON.	16	RTDPI	6 / 10 /	7938,96		J3 – DPI.-
Cocinero	3	N	F	C	D	DG	AE	COCINERO	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Peluquero	1	N	F	C	D	DG	AE	PELUQUER	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
J.Grupo Servicios Generales	1	S	F	C	D - E	DG	AE		14	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		
Limpiadora	2	N	F	C	E	DG	AE	LIMPIADOR	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3- DPI.
Operario	1	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		
Operario	1	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		DPL-
Operario	6	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3-
Operario	5	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3- DPI.-
Operario	19	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3 ¹ -
Operario	3	N	F	C	E	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3*- DPI.--
Operario Almacén	1	N	F	C	E	DG	AE	OP.AL.MAC.	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		J3-
Operario Serv.Multiples	1	N	F	C	E	DG	AE	OP.SER.MU.	13	RTDIP	5 / 12 /	7159,92		
Operario	1	N	T	C	5	DG		OPERARIO	1	RTDIP	5 / 2 /	6398,04		J3-

ANEXO II

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE Nivel	CPT Importe	TA	FE	Observ.
CENTRO/SUBCTRO.: 101.- GABINETE DE PRESIDENCIA															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Encargado Conductor	2	N	F	C	C	DG	AE	ENC.COND.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32			D2- Carnet Reglament.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			J3-
CENTRO/SUBCTRO.: 106.- SECRETARIA GENERAL															
Administrativo	2	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 107 – ABOGACIA PROVINCIAL															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 103 – OFICINA DE CONCERTACION															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 103 – CONTRATACION ADMINISTRATIVA															
Tecnico de Gestion	2	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72			
Administrativo	4	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			Junta Arb.Consumo
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO.	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12			
CENTRO/SUBCTRO.: 301 – INTERVENCION-CONTROL Y FISCALIZACION															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			D2-
CENTRO/SUBCTRO.: 304 – GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE															
Administrativo	5	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 304 – BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA															
Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72			
Administrativo	2	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 520 - TESORERIA															
Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72			
CENTRO/SUBCTRO.: 520 – SISTEMAS DE INFORMACION															
Programador	1	N	F	C	C	DG	AE	PROGRAM	17	RTDIP	8 / 8 / 1	9095,88		IN	D2-
Programador	1	N	F	C	C	DG	AE	PROGRAM	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		IN	D2-
CENTRO/SUBCTRO.: 810 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/SECCION ADMINISTRATIVA															
Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72			
Administrativo	4	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Aux.Tec.Fotoc.Reprograf.	1	N	F	C	C	DG	AE	AUX.T.F.R.	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24			
CENTRO/SUBCTRO.: 810 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/ SECCION DE EVALUACION Y CONTROL															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 810 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/ UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO															
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 / 3	9494,52			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32			
Encargado	5	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32			DPL-
Oficial Serv. Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SER.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88			DPI.-
CENTRO/SUBCTRO.: 820 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/UNIDAD ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 830 – SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO															
Administrativo	2	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 830 – SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES															
Administrativo	3	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 / 4	9861,72			
CENTRO/SUBCTRO.: 840 – SERVICIO DE CARRETERAS															
Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72			
Administrativo	2	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Encargado Conductor	1	N	F	C	C	DG	AE	ENC.COND.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32			DPL-Carnet Reglament
CENTRO/SUBCTRO.: 410 – SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			D2-
CENTRO/SUBCTRO.: 901 – SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS															
Administrativo	3	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			
CENTRO/SUBCTRO.: 210 – PLANES DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO															
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48			

CENTRO/SUBCTRO.: 210 – CULTURA – SERVICIOS GENERALES

Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72		
Administrativo	7	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		J3*- Jose Guerrero-Li
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		

CENTRO/SUBCTRO.: 600 – ARCHIVO PROVINCIAL

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
----------------	---	---	---	---	---	----	----	---------	----	-------	---------	---------	--	--

CENTRO/SUBCTRO.: 600 – DEPORTES

Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72		
Aux.Tecnico Deportivo	1	N	F	C	C	DG	AE	AUX.T.DEP.	17	RTDIP	8 / 8 / 3	9340,68		D2-J6-
Administrativo	6	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Aux.Tecnico Deportivo	1	N	F	C	C	DG	AE	AUX.T.DEP.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		D2-J6-
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		J3-
Encargado Serv.grles.	1	N	F	C	C	DG	AE	ENC.SERV.GE	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		J3-
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Of.Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-DPI-

CENTRO/SUBCTRO.: 711 – SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72		Ser.Gener.
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		C.Armilla-Gabias
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		C.H.Tajar-Alh-Mont.
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		C.Sierra Nevada
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		C.Vegas Altas
Administrativo	2	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		Ser.Centr.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		Serv.Centr.

CENTRO/SUBCTRO.: 712 – CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		D2-

CENTRO/SUBCTRO.: 104 – DESARROLLO LOCAL

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
										Factores				Observ.

CENTRO/SUBCTRO.: 104 – PARQUE MOVIL

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		Carnet reglament.
Encargado Conductor	1	N	F	C	C	DG	AE	ENC.COND.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		DPL-Carnet reglament.
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		Carnet reglament.

CENTRO/SUBCTRO.: 503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACION

Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		
Of.Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		J3-
Of.Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 10 /	7938,96		J3*-

CENTRO/SUBCTRO.: 530 – RECURSOS HUMANOS

Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72		
Administrativo	9	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	D	DG	AG	AUX.ATVO	16	RTDIP	6 / 8 /	7785,12		
Of.Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-

CENTRO/SUBCTRO.: 713 – JUVENTUD – SERVICIOS GENERALES

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
----------------	---	---	---	---	---	----	----	---------	----	-------	---------	---------	--	--

CENTRO/SUBCTRO.: 110 – CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER

Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		
----------------	---	---	---	---	---	----	----	---------	----	-------	----------	---------	--	--

CENTRO/SUBCTRO.: 110 – MEDIO AMBIENTE

Tecnico de Gestion	1	N	F	C	B	DG	AG	TEC.GEST.	19	RTDIP	10 / 8 /	10866,72		
Administrativo	1	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 / 5	10106,52		
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGAD	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		

CENTRO/SUBCTRO.: 751 – RESIDENCIA DE ANCIANOS “LA MILAGROSA”

J.Grupo Personal y Asist.	2	S	F	C	C-D	DG	AG/AE		18	RTDIP	9 / 12 /	9781,68		J3-
Cuidador Tec.Pers.Depen	1	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		
Cuidador Tec.Pers.Depen	2	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J3-
Cuidador Tec.Pers.Depen	1	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J3 – DPL-
Cuidador Tec.Pers.Depen	16	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J4-
Cuidador Tec.Pers.Depen	1	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J4- DPI-

CENTRO/SUBCTRO.: 752 – RESIDENCIA “RODRIGUEZ PENALVA” (HUESCAR)

Of.Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Of.Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.M.	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3- DPI-

CENTRO/SUBCTRO.: 753 – CENTRO PSICOPEDAGOGICO “REINA SOFIA”

J.Grupo de Personal y Asistencial.	2	S	F	C	C-D	DG	AG/AE		18	RTDIP	9 / 12 /	9781,68		J3**-
Cuidador Tec.Pers.Depen	2	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		
Cuidador Tec.Pers.Depen	10	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J4-
Cuidador Tec.Pers.Depen	2	N	F	C	C	DG	AE	CUID.T.PER	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J4 –DPI-

CENTRO/SUBCTRO.: 754 – CENTROS SOCIALES – SERVICIOS GENERALES

Administrativo	3	N	F	C	C	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8 / 8 /	8973,48		
Encargado Serv.Grles.	1	N	F	C	C	DG	AE	ENC.SERV.G.	17	RTDIP	8 / 10 /	9127,32		J3 – DPL-
Encargado Cocinero	3	N	F	C	C	DG	AE	ENC.COCIN	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		J3-
Encargado Peluquero	1	N	F	C	C	DG	AE	ENC.PELUQ	17	RTDIP	8 / 12 /	9204,24		
J.Grupo Serv.Gerles.	1	S	F	C	D	DG	AE		17	RTDIP	7 / 10 /	8215,44		
Oficial Serv.Multiples	2	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		
Oficial Serv.Multiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		DPL-
Oficial Serv.Multiples	6	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3-
Oficial Serv.Multiples	8	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3 –DPI-
Oficial Serv.Multiples	17	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3*-
Oficial Serv.Multiples	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6 / 12 /	8015,88		J3* –DPI-